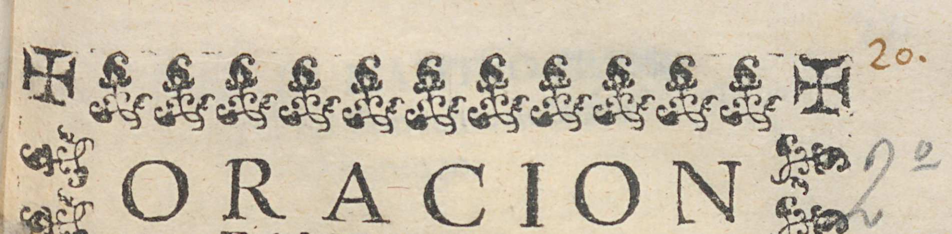


ORACION PANEGYRICA

EN LA CANONIZACION DEL SEñOR SAN PIO V. PONTIFICE MAXIMO,

QVE EN EL QUARTO DIA DE LAS ONZE Fistas, que à dicho assumpto celebrò el Religiosissimo Convento de Predicadores de la Ciudad de San Lucar de Barrameda, y se principiaron el dia 22. de Octubre de este año de 1713.

PREDICò

EL M. R. P. M. Fr. JOSEPH VELA, Doctor en Sagrada Theologia, Elector general, que ha sido, por su Provincia en Roma, dos vezes Prior de su Convento de San Lucar de Barrameda, y actual Difinidor de su Provincia de Andaluzia, Orden de N. Sra. del Carmen de Observancia.

SACALO A LUZ

El M.R.P.M.Prior, y Comunidad del Convento del Carmen de San Lucar.

Y LO DEDICA

A los M. RR. PP. Maestro Prior, y Comunidad del Convento del Señor Santo Domingo de Guzman de dicha Ciudad.

A LOS M. RR. PP. MAESTRO PRIOR, y Comunidad del Convento de Señor Santo Domingo.

Rmos PP. N.

FVE la Ciudad Santa de Jerusalem el objeto para Dios mas agradable. Y aunque el todo de su artificiosa fabrica le llevaba sus afectos, mas que todo, las puertas de Ciudad tan hermosa le rovaban los cariños: (1) quizàs porque en todas, y en cada vna, miraba vna preciosa Margarita: (2) y como estas se explican por vniõ, nada es para Dios mas apreciable, que vèr puertas abiertas, para que se logre vnion entre sus Familias Religiosas, q̃ en Sion se significan. (3) Quiso Dios constasse al mundo, lo que à esta Ciudad Santa queria, y quanto à sus puertas misteriosas amaba, y determinò, poner en las puertas mismas la divisa de su fineza: (4) y para que fuesse permanente, depositò en ellas impresso el Emblema, que de su amor explicaba lo encendido. (5)

Con tan Divino exemplar llega à las puertas de la Mystica Sion, que lo es la Religion de

(1) Diligit Dominus porta Sion, super omnia tabernacula Iacob Psalm. 86.

(2) Singulæ portæ ex singulis Margaritis. Apoc. 21.

(3) Silv. allegor. verb. *Hierusalem.*

(4) Et ponam portas suas lapides sculptos. Isai. 54.

(5) Emblemata, & pro stemmatib. scriptura aliqua iucissa. Flores in 24. Ecclesiastici n. 1863.

de V.R[mas] fundada en las preciosas piedras de virtudes, con q̃ la cimentò N.P.Sr.Santo Domingo.(6) Y reconociendo cõ especialidad el Convento de V.R[mas] en lo material, y formal q̃ se ha visto en estas fiestas, vna Ciudad Santa de Jerusalen, venida, por sus adornos, de los mismos Cielos, (7) no necessitando para luzir de materiales Astros, porque el Cordero Santissimo Pio V. la ha llenado de resplandores(8) cõ doze admirables puertas(9) abiertas para la vnion; pues aunque han sido onze, por las que se ha entrado en el numero de las Fiestas, aun todavia quedò à V. R[mas] puerta abierta para mas vnion si la quisierá. Y aviẽdo este todo robado con innato atractivo nuestro cariño, como lo han publicado, sino los efectos, por los cortos medios, que el tiempo ofrece; si los afectos, con expressiones, q̃ nunca borrarà el tiempo; oy por divisa deste cariño ponemos en las puertas de V.R[mas] el Sermon que predicò el R. P. M. Fr. Joseph Vela, pues la palabra *Sermo* tiene del verbo Griego *Amar* su origen. (10) Và Impresso, porque se ajuste con el emblema, que puso Dios en las puertas de su afecto. Y quedamos ciertos le miraràn como de la puerta adentro; porque hasta el corazon se introduze aprobado, el Sermon, q̃ el

(6) Ordo Prædicatorum dicitur hæc civitas nova ordinata ad prædicationem Evangelij, cuius Civitatis fũdamẽtum est B. Dominic. eius Fundator. Vbertin. lib. 5.

(7) Vidi Sanctã Civitatem Hierusalem, &c. Apocal. 21.

(8) Et Civitas non eget Sole, neque Luna, quia lucerna eius est agnus. Apocal. 22. Dicitur Agnus pietate. Richard. Vict.

(9) Duodecim portæ. Apoc. 21.

(10) Polianth. verb. *Sermo*.

el corazon admite guſtoſo, (11) y lo ſerà para V. R^mas^ paſſando à dulce, porque lo remite nueſtro fraternal amor, que, en el Sermon, tanto el Orador comprueba. (12) Y nadie repare, que en el Superhumeral eſtaba la piedra *Onix* para la vnivocacion de las dos Religiones; y que eſta en la Myſtica Jeruſalem, aun entre doze, no ſe encuentra; que ſi la hallarà, ſi repara el indiſoluble maridage, que aqui tiene yà con el *Sardio*, pues ſe llama *Sardonix:* (13) eſta es vna, y es dos, dize el docto Piccineli: *Binus, & vnus*, porque lo blanco de vna, y lo rubicundo de otra, le dà vnivoco nombre. (14) Y ſi en los dos Eſcapularios funda el Orador nueſtra hermandad, tan vnivoca, por ſer traidas por manos de Maria Sma. deſde los miſmos Cielos: en los dos colores expreſsò eſta Señora la fineza, con que atendìa, à quien ſu filiacion lograba: *Dilectus meus candidus, & rubicundus.* (15) Admitan, pues, V. R^mas^ por mueſtra de nueſtro afecto eſte Sermon, que les ofrecemos; ſiendo cierto, le toca de juſticia protegerlo, por ſer, en ſu ſuelo, Cielo, donde ſe viò el parto de ſus conceptos. (16) Y ſiendo el aſſumpto empleos de la piedad de el Santiſsimo Pio; ſaun el miſmo Dios ſe dà por cor-

(11) Orationem, quæ nobis cordi eſt, facile comprobare ſolemus. Zonaras ap. Polianth. verb. *Sermo.*

(12) Dulcior enim eſt oratio, quam charitas fraternalis commẽdat. Chriſoſt. in Evangel. Matth.

(13) Quintũ Sardonix. Apoc 21.

(14) Binus, & vnus, quia à Sardio ruborem, ab Onyche candorẽ Piccinel. lib. 12. c. 30. num. 229.

(15) Cant. cant. cap. 5.

(16) Quod alieno ſolo naſcitur in eius dominium

correspondido, quando oblaciones de obras de piedad se le dedican. (17) Y su Magestad premie à V. R[mas] quanto han trabajado para tan Magestuosos Cultos, que nosotros le quedamos con el Manapiense (18) diziendo: *Vigeat, floreat, exaltetur, si fieri possit, omni laude maior Sacra Prædicatorum Familia; cuius doctrinam, disciplinam, & dignitatem, omnes attollant, &c.*

nium cedit, cuius est solum. Instituta de rer. diviss.

(17) Nulla enim merces Deo melior est, ea quæ habet pietatis munera. D. Ambros. lib. de viduis.

(18) Manapiens. epist. ad lect.

Apro-

Aprobacion del M. R. P. M. Fr. Fernando de Lara, Doctor en Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio, y Prior del Convento Grande de N. Señora del Carmen de Observancia de la Ciudad de Sevilla.

DE Orden de N.M.R.P.M.Fr. Andres de Roxas, Provincial desta Provincia de Andaluzia del Sagrado Orden de N. Señora del Carmen de la Antigua Regular Observancia: He visto el Sermon, que en las sumptuosissimas Fiestas con que celebrò el Religiosissimo Convento de N.P. Santo Domingo de Guzmã de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda la Canonizacion de S. Pio V. Pontifice Maximo, predicò el M.R.P. M. Fr. Joseph Vela, Doctor en Sagrada Theologia, Elector general, que ha sido por su Provincia en Roma, dos vezes Prior de su Convento de dicha Ciudad de Sanlucar, y actual Difinidor de esta Provincia de Andaluzia: Y en la precisa obligacion de obedecer precepto tan superior, rezelo las contingẽcias de acertar; pues siendo proverbio divino, que las alabanzas dignas de qualquiera operacion, las dè vn estraño, y no las tribute vn proprio: *Laudet te alienus, &c.* por obiar assi los yerros de vn nativo amor, q̃ como proprio ciega: *Amor enim ex cœcat.* Soy tan proprio del Orador, que apenas se encuentra entre los dos vna razon de estraños: *Vocatur exterus*, dize el P. Cornelio, *qui est alterius cognationis, aut Civitatis, aut gentis, aut fidei, & Religionis.* Estraño es el, que es de otra prosapia, ò de otra Patria, ò de otra Religion; mas el, que es de vna misma professión, de vna misma Ciudad, y de vna misma estirpe, es proprio, y no estraño, como que es hermano por la professión, Paisano por el Pais, y pariente por la sangre, solo este vltimo lustre falta à mi des-

Proverb. 17.

Alap. ibi.

desvanecimiẽto, respecto del Orador; todos los demàs de Paisano, condiscipulo desde los primeros rudimentos, connovicio, &c. La deuda en, que me pone este cargo, para con los sabios, y para los que no lo saben: *Sapientibus, & insipientibus debitor sum*; procuro, satisfacer assi: Es celebrada en superlativo grado la Muger fuerte, *beatissimam prædicaverunt*; y si no me engaño, ninguno de los estraños la elogiaron; todos fueron tan proprios, como sus mas immediatos; y sin temor de incurrir en la nota de apassionados, como tã proprios? Si, porque en aquel, y en semejantes casos, no tiene lugar el reparo: es tal la muger fuerte, y sus obras tales, que sus mismas obras, en las mayores publicidades la celebraron: *Laudent eam in portis opera eius*. Y quando las obras ellas mismas en las publicidades celebran, bien pueden, aun los mas proprios celebrar las obras de los mas immediatos, quando se dàn estas à la mayor publicidad, sin rezelo de incurrir en la nota de apassionados. Tal me parece la obra deste Panegirico, q̃ ella misma se merece tantos aplausos, quantos aciertos indica. La letra, que à este vltimo verso de los Proverbios se antepone, es *Thau*, q̃ se interpreta signo, ò señal; dize Hugo; porque como contiene obras, que en publicidades celebran: *Laudent eam in portis opera eius*. Los mejores signos, ò señales de su bondad son las mismas obras, que elogian: dize esta Purpura: *Operá enim cuiuslibet signa erunt bonitatis, aut malitiæ*. Qualquiera, que leyere esta Oracion, creo la juzgarà digna de toda aceptaciõ, por lo dificultoso del assumpto, por lo costoso de su idea, y por el lazo tan proprio de sus circunstancias todas, y sobre todo por los aciertos tan genuinos en todo; pues siguiendo por idea el *auge*, ò *euge* del Evangelio, segun los auges de la vida prodigio-

S. Pabl. ad Romanos cap. 1.

Proverb. cap. 31.

Hugo ibi.

giosa de nuestro Pontifice Maximo, se compiten en sus discursos los auges de aquesta obra; correspondiendo en esta, como en todas sus Oraciones el Orador à la interpretacion de su nombre: *Filius acrecens Ioseph, filius accrecens*: y à la propriedad nativa de su apellido, à cuya luz, ò fuego puso el erudito Piccineli este lemma: *Semper sursum*: y como los aumentos de Joseph no se quedaron en sì; sino que se vertieron en beneficio comun, como tambien à todos benefician los lucidos acensos de la luz: assi esta Oracion con sus auges à todos, y con especialidad à los Carmelitas, nos aumenta con sus aciertos las complacencias, que en funcion tan propria, como intima de nuestro afecto, logrò en las expresiones de su obligacion nuestro Carmelo. Si yo huviera de premiar este trabajo, fuera dandole à su Orador esta Oracion, para que assi quedasse premiado de su mano: *Date ei de fructu manuum suarum*: el justo juyzio, que aprueba las obras de la Muger fuerte, dize, que le dèn en debida correspondencia sus mismas obras, y con razon, porque si estas, como fruto de sus manos, beneficiaron tan noblemente à todos sus domesticos, en caso de correspondencia agradecida, sea de suerte, que quede premiada de su mano: los Setenta leyeron: *Date ei de fructu labiorum suorum*: y Cornelio: *De fructu sermonum suorum*, Que le dèn del fruto de sus labios, es lo mismo, que darle del fruto de sus Sermones: pues pregunto los labios producen frutos? No son palabras las que profieren los labios? Es verdad, que ay labios, que solo profieren palabras; pero tambien es cierto, que ay labios, q̃ producen frutos: *Flores mei, fructus honoris, & honestatis*: dize la Sabiduria: son frutos mis flores: *Eloquia mea*: leyò Hugo: pues si son sus palabras flores, como sus

Genes. 49.

Piccinel. lib. 3. cap. 4.

Ecclesiast. 24

Hugo ibi.

palabras son frutos? Y si frutos, como flores? porque son palabras de la sabiduria divina; y palabras de divina sabiduria son flores, y frutos: flores, que sagradamente recrean, y frutos, que divinamente alimentan: flores, y frutos son las palabras de la sabiduria divina, mas no son frutos, como quiera, sino frutos de honra, y de riqueza: *Fructus honoris, & honestatis*: frutos, q̃ honran, y enriquecen: *Dant honorem, & honestatem*; dize Hugo; que es lo mismo, que dezirnos, que no como quiera honran, sino que vale mucho tal honra. Si bien se contempla esta Oracion, es vn jardin de fragrãcias, vn paraiso de frutos: de todo tuvo el mystico vergel de la Esposa, olorosas flores, *hortus conclusus*, y sazonados frutos, *paradisus malorum punicorum*: con la fragancia de sus flores Christianamente recrea, y con la amenidad de sus frutos amorosamente edifica. Y assi doy mi parecer con las palabras de Cornelio à Lapide

Alap. sup. 31 Proverb.

sobre las obras de la Muger fuerte: *Hæc virago labijs suis non est abusa ad convitia jurgia, rixas: sed bene is vsa ad Dei laudem, & proximorum vtilitatem: nulli detraxit, sed de omnibus honeste locuta est; nulli maledixit, sed omnibus benedixit. Ergo simili modo nullus de ea male loquatur, omnes eam laudent, omnes eam benedicant, nemo maledicere, aut male de ea loqui audeat.* Este

Philotheo apud Picinel. verb. *Cãdela.*

es mi parecer salvo meliori, &c. y esta la expressiõn de mi afecto àzia el Orador, la missma, que à vn ingenio contemplado en vna vela diò Philotheo por estos versos.

Sæpe Deus non vult, vt lux tua splendeat illo
Tempore, sed radios subtrahit ille tuos.
Ille scit optatam, qua lux tua splendeat, horam,
Commodior cœptis, quæque futura tuis.

Fide

Fide Deo, dabit ille tibi, si tempus, honorem;
si non hoc, alio tempore magnus eris.

Dado en el Convento Mayor de la Madre de Dios de el Carmen en 5. dias del mes de Diziembre de 1713. años.

Fr. Fernanco de Lara.

LICENCIA DE LA RELIGION.

EL Maestro Fr. Andres de Roxas, Provincial electo del Orden de N. Señora del Carmen de la Antigua Regular Observancia de esta Provincia de Andaluza, Reyno de Granada, Murcia, &c. por lo que à nos toca damos licencia al R. P. M. Difinidor Fr. Joseph Vela, para que pueda imprimir vn Sermon, que predicò en la fiesta, que nuestro Convento del Carmen de Sanlucar de Barrameda hizo en el Convento de Santo Domingo de dicha Ciudad, celebrando la Canonieacion de S. Pio Quinto: por quanto de comission nuestra lo ha aprobado el R. P. M. Fr. Fernando de Lara, Prior de nuestro Convento de Sevilla, por no tener cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en N. Convento del Carmen de Cordova en 9. de Diziembre de 1713.

Fr. Andres de Roxas, Prov. elect.

Por mand. de N. M. R. P. M. Prov. elect.

Fr. Juan Alvarez de Balderas.

Socio Secret.

Aprobacion del M. R. P. M. Fr. Gabriel Castellanos, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Regente de los Estudios del Colegio Mayor de Santo Thomàs, del Sagrado Orden de Predicadores, Cathedratico de Prima de la Universidad de Sevilla.

POr mandado del Sr. Dr. D. Juan de Monroy y Licona, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado: he visto esta Oracion Panegirica, que en la Canonizaciõ de Señor S. Pio V. Pontifice Maximo, predicò el quarto dia de las fiestas, q̃ à dicho assumpto celebrò el Religiosissimo Convento de Predicadores de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda el M. R. P. M. Fr. Joseph Vela, Doctor en Sagrada Theologia, Elector general, que ha sido, por su Provincia en Roma, dos vezes Prior de su Convento de dicha Ciudad de Sanlucar, y actual Difinidor de su Provincia de Andalucia, Orden de N. Sra. del Carmen de la Observancia. Y hallo en èl la abundancia de sabiduria, y eloquencia en Divinas, y humanas letras, que corresponde à su Autor, y circunstancias.

Aviendo de predicar S. Ambrosio en ciertas fiestas se rezelaba no le tocasse el dia quarto; assi lo dize en el Examer. lib. 4. cap. 9. in fine: *Sed iam cavendum, ne nobis in sermone dies quartus occurrat.* Y lo que era en aquella ocasion motivo de rezelo, es en esta del mayor aplauso: señala el Santo el motivo con estas razones: *Cadunt enim vmbræ maiores de montibus ::: vmbra cumulatur.* Bien se vè en la circunstancia presente, que las sombras son motivo de mayor aplauso; pues son symbolo de la Sagrada Escritura: *Sacra Scriptura vmbra,* que dixo Origines; de que vsa con tanta afluencia, y propriedad el Autor del Sermon, que puede dezirse con toda propriedad, que de los montes Sagrados del Carmelo se desgajan las sombras, luzes para el Autor, y florido lecho, dõde aquel dia hallò su abrigo la Religion Sagrada de Predicadores.

Ni podia ser menos, siendo el Predicador de la antiquissima

esclа-

esclarecida Religion del Carmen, de quien dize el Rmo. Gravina tantos elogios, que no pudiendo por muchos referirlos todos, me contento cõ sus primeras palabras en el lib. de voce turt. p. 2. c. 15: *De Carmelitarum vinea quid eloquar? Certò gloria libani data est ei: decor Carmeli.* En el *gloria libani*, entiende Laureto *cordis filiatio*, en que contemplo al hijo del corazon desta Sagrada Religion Autor deste Sermon: en el *decor Carmeli* entiende Berchorio la benevolencia, y la piedad: *Ibi enim*, dize hablando deste Sagrado Monte, *fuit molities benevolentiæ, teneritudo pietatis.* Y siendo todo este Sermon benevolencias al Orden de Predicadores, piedad de S. Pio V. se halla vniendolo todo; esto es, circunstancias del quarto dia, Autor del Sermon, hijo de la esclarecida Religion del Carmẽ, y contenido de la Oracion Panegirica, benevolencia, y piedad, q̃ corresponde el Sermon en el lleno de eloquencia, y sabiduria à su Autor, y circunstancias.

Por tanto, y por no contener cosa contra N. S. Fè Catholica, y buenas costumbres, soy de parecer, que se puede dar la licencia q̃ se pide. Asi lo siento, salvo, &c. En este Colegio Mayor de Santo Thomàs de Sevilla en 21. de Noviembre de 1713.

Fr. Gabriel Castellanos

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Juan de Monroy, Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado, &c. Por el tenor de la presente, y por lo que toca à la jurisdiccion ordinaria Ecclesiastica, doy licencia, para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima este Sermon intitulado: Oracion Panegirica, que en el quarto dia de las fiestas de la Canonizacion de San Pio Quinto en la Ciudad de San Lucar de Barrameda, predicò el M. R. P. Maestro Fr. Joseph Vela, Difinidor actual de esta Provincia del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Observancia, atento à no contener cosa alguna, que se oponga à las verdades de nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que por comission mia diò su censura el M. R. P. M. Fr. Gabriel Castellanos, Regente de los Estudios de Santo Thomàs, y Examinador Sinodal de este Arzobispado, con tal, que al principio de cada Sermon se ponga con dicha censura esta mi licencia. Dada en 29. de Noviembre de 1713. años.

Doct. D. Juan de Monroy.

Por mand. del Sr. Prov.
Francisco Joseph Navarrete.

Apro-

Aprobacion del M.R.P.Fr.Bartolomè Vejarano, Colegial Mayor de S.Pedro, y S.Pablo, Vniversidad de Alcalà de Henares, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y Examinador Synodal del Arzobispado de Sevilla; dos vezes Guardian en el Convento de S.Antonio de dicha Ciudad, y segunda vez Difinidor, y Padre de la S.Provincia de los Angeles, de la Regular, y Reformada Observancia de N.S.P.S.Francisco.

POr comiſsion del Sr. Dr. D. Antonio Llanes Campomanes, Arcediano de Tinèo, Dignidad, y Canonigo de la S.Iglesia Cathedral de Oviedo, Cathedratico Jubilado en su Universidad, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostolico en el Tribunal del S.Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Partido, &c. He visto esta Oracion Panegirica, que en la Canonizacion de San Pio V. Pontifice Maximo, predicò el M.R.P.Maestro Fr.Joseph Vela, Doctor en Sagrada Theologia, Elector General, que ha sido, por su Provincia en Roma, &c. la qual dixo en el Convento de Predicadores en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, en el dia quarto de las onze fiestas, que à dicho assumpto se celebraron; y hallo, que aunque la Santidad de Señor San Pio V. la piedad, y clemencia està tan engrandecida, y magnificada por nuestra Madre la Iglesia, se manifestò mas, y mas su resplandor, y excelencia con las luzes del Panegirista, que como Sol se colocò al quarto dia en el Cielo del Pulpito de los Predicadores, por nombre, y excelencia, para que con los rayos deste mystico Planeta se ilustrassen mas los entendimientos en la noticia de lo grande de la Santidad, piedad, y clemencia, que en todos estados tuvo nuestro Santo Pontifice Pio V. moviendo à vn mesmo tiempo las voluntades para la imitacion, y exercicio de las virtudes de tan admirable Santo. Està, pues, todo el Panegirico muy Catholico, muy pio, y muy prudente, sabio, docto, erudito, y digno que salga à luz. Assi lo siento. En este Convento de Señor San Antonio de Padua en la Ciudad de Sevilla en 24. de Noviembre de 1713.

Fr.Bartholomè Vejarano.

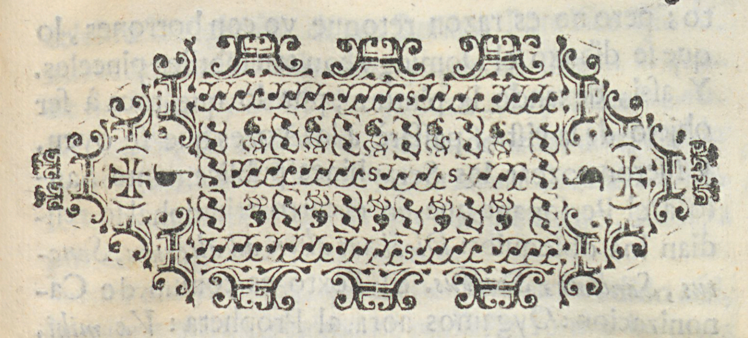
LICEN-

LICENCIA DEL JVEZ.

EL Doctor Don Antonio de Llanes Campomanes, Arcediano de Tinco, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Oviedo, Cathedratico Jubilado en su Vniversidad del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Partido: Por lo que toca à mi comission doy licencia para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en la Canonizacion de Señor S. Pio V. en el quarto dia de las onze fiestas, que celebrò à dicho assumpto el Religiosissimo Convento de Predicadores de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, predicò el M.R.P.M. Fr. Joseph Vela, Doctor en Sagrada Theologia, Elector general por su Provincia en Roma, actual Difinidor en su Provincia de Andalucia, del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Observancia: atento à no contenerse en èl cosa alguna, que se oponga à las verdades de nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que por comission mia diò su censura el M.R.P. Fr. Bartholomè Vejarano, Lector Jubilado en su Convento de S. Antonio desta Ciudad, y Calificador del Santo Oficio, la qual con esta mi licencia se ponga al principio de cada Sermon. Dada en Sevilla en seis de Diziembre de mil setecientos y treze años.

Dr. D. Antonio de Llanes Campomanes.

Por mand. de su Señoria.
Pedro Moreno.



EVGE SERVE BONE:
Intra in gaudium Domini tui.
Matth. cap. 25.



QVE SE HA LLEGADO EL DIA tan deseado para mi Religion Sagrada, en que ha de assistir celebrando las glorias del Santissimo Pio V. nuevamente Canonizado! Quien, si en otras disposiciones, que à los principios avia, reparàra, lo creyera? Pero yo siempre me lo tuve creìdo, quizàs por esso lograria la fortuna de aver en esta Canonizacion predicado; como à otro assumpto dezia David: (a) *Credidi, propter quod loquutus sum.* Y aunque de mi Religion soy el mas humilde: *Ego autem humiliatus sum nimis*; si por mi Religion en esta Canonizacion no huviera hablado, me hallàra por mi silencio muy arrepentido: Porquè? Mejor me explicarà el Texto.

(a) Psalm. 115.

Viò Isaias al capitulo 6. vn aparato grande en vn Magestuoso Templo; adornado estaba à las mil maravillas, como para vna Canonizacion dispues-

 to

to; pero no es razon retoque yo con borrones, lo que se dibuxò el Domingo con tan subtiles pinceles. Y assi, dexando la pintura, por lo que toca à ser objeto de la vista, passarè à las vozes que se oyen, y fueron vozear los Seraphines publicamente Santo à el Personage que en el carro triumphal se rendian los obsequios: *Dicebant alter ad alterum, Sanctus, Sanctus, Sanctus.* El Texto es comun de Canonizacion: Oygamos aora al Propheta: *Væ mihi, quia tacui!* O pobre, y desdichado de mi, por
(b) àver callado! Y dize Hugo Cardenal: (b) *Audiens*
Hugo Card. *Angelos laudantes.* Que aquellos Seraphines han
hic. hecho sus fiestas, en esta Canonizacion, y yo he callado? *Væ mihi!* Esta es la letra: Vamos al mysterio.

El Canonizado en estas fiestas es vn Pontifice Summo, porque es Christo esse Personage, como assiste en los Cielos, y en los Cielos como Pontifice
(c) assiste, dize San Pablo: (c) *Christus assistens Ponti-*
Epist.ad He- *fex.* El atributo, con que le veneran, es Santo: *Di-*
br. cap.9. *cebant Sanctus.* Pues en la Escritura lo mismo es Santo, que Pio: afirmanlo Lorino, y Genebrardo; pues donde en el Psalmo 4. leemos *Mirificavit sanctum suum*, leyeron del Griego *Pium suum.* Y Cornelio en el 22. del Apocalipsis *Qui sanctus est*, leyò *Qui pius est.* Pues notese aora, que esta es la quinta vez, que Isaias llama à Dios *Sancto.* Vna al capitulo 1. tres en el capitulo 5. y esta, que es la quinta en el capit. 6. Los Espiritus que hazian las fiestas, eran del orden Seraphico: *Seraphim stabant.* Isaias era del orden Prophetico. Aora todo mi concepto. Dize Isaias, que yo, que es mi Orden Prophetico vea, que solo el Orden Seraphico en alternativas fiestas

ce-

celebra las glorias de vn Summo Pontifice Pio V. nuevamente Canonizado, y que mi Orden se quede sin fiesta, y siendo Prophetica, sin predicar: *Audiens Angelos laudantes*, no he de estar arrepentido de aver callado? *Væ mihi, quia tacui.* Gracias à Dios, señores, que no tengo de que arrepentirme, assi sepa por mi Religion desempeñarme.

Pero yà oygo, que si esto huviera sucedido assi, la misma quexa igualmente pudieran formar las otras Familias Religiosas; pues por què la he de apropriar yo à solo mi Carmelo, porque èl solo es Orden Prophetico? Respondo: Tocaba mas à mi Religion Carmelita, porque ha sido Prophetica *circa subiectam materiam.* Qual? Dirè. Prophetizò mi Carmelo muchos años ha las glorias, que la Esclarecida Religion de Predicadores avia de tener: O yà quando concurrieron en Roma su Santo Patriarcha con el Seraphin Francisco, y mi Santo Angelo Carmelita, quien prophetizò à los dos los progressos, que avian de obtener en aquella noche, que, como vnos Santos, en Santa Sabina passaron: (d) O mas antiguo, mi San Cirilo Hyerosolimitano, General, que fue de mi Religion Sagrada en aquellas maravillosas tablas, que embiò à la Iglesia Oriental, està vna Prophecia del tenor siguiente: *Filij petræ durissimæ de valle Virginis florebunt in altum, sicut Cedri, sanguine, & scientia litterarum insignes.* Tocan la explicacion de esta prophecia Caraziola, el Manapiense, y el Cardenal de Piza (e) (ninguno es Author Carmelita) y todos dizen prophetizò aqui mi San Cirilo el Sagrado Orden de Predicadores, que en sangre ilustres, y en sabiduria insignes avia de florecer en la Iglesia: Y al oir yo, que como cedro exaltado se avia de vèr algun

(d) In vita S. Angeli.

(e) Piza lib. 1. conform. 1. p. 2. Cariasol. serm. 45. de Sanctis.

gun Hijo de esta Familia, no serà fuera del intento conjeturar prophetizò en estas palabras las glorias de vn Santo Pontifice Pio, pues vno, y otro significa el Cedro, dize Laureto: (f) *Cedrus significat Apostolicam dignitatem, summamque piæ actionis*. Pues aora mi razon: Si mi Carmelo prophetizò las glorias de la Religion de Predicadores, y con especialidad las que avia de tener en la Exaltacion de vn Summo Pontifice Pio, à mi Religion Prophetica, mas que à otra, le tocaba predicar las glorias de esta Canonizacion.

(f) Lauret. in Silva verbo *Cedrus*.

Es reparo de Cornelio à Lapide (g) que en las glorias del Tabor, donde el Eterno Padre publicamente à su Hijo canoniza: *Hic est filius meus dilectus, &c*. Los Discipulos callan, y solo Elias mi Padre, y Moyses predican: *Loquebantur cum illo*. Pregunta, por què: Y responde: Que los Mysterios de Christo, que en esse Monte se celebran, solos Elias, y Moyses muchos años antes los avian prophetizado, y por esso de justicia solo à ellos tocaba predicar en essas fiestas.

(g) Cornel. hic.

Ademàs, que si la justicia para hablar, y predicar en la Canonizacion de San Pio V. no la he probado bien, por ser mi Religion de esta Esclarecida Religion Propheta, juzgo lo he de probar, por ser mi Religion Carmelita de la Dominica muy hermana. Veamos, què quiere dezir hermano? Oygamoslo dezir en inteligencia del Griego al Author de la Polianthea: (h) *Dicitur frater, quasi ferè alter*. Es ser hermanos, ser el vno vn *quasi, quasi* como el otro. Pues notese entre las dos Religiones el *ferè alter*.

(h) Polianthea verbo *Frater*.

Si buscamos esta hermandad por los Padres, Elias, Padre de mi Religion Carmelita, es lo mismo

que

que Sol, dize Sedulio (i) *Elios quasi Sol*; pues quien me ha de prohibir llamar Sol à Santo Domingo de Guzman, dize Francisco Betico (j) *Cur non vocem Solem Beatum Dominicum*. Las palabras de mi Elias fueron como vna encendida antorcha, afirma el Espiritu Santo: (K) *Et verbum ipsius quasi facula ardebat*. Pues las palabras de mi Padre Santo Domingo, encendida antorcha fueron, que esso significa la hacha encendida, con que aquel Perro se registra en la boca. Fue mi Padre Santo Domingo el primer Inquisidor General en la Ley de Gracia por Innocencio IIJ. constituido; y fue mi Elias el primero Inquisidor General de la Ley Escrita, que en distintos Autos de Fè, con el fuego de aquel Montante dexò Idolatras abrasados. Y por fin Elias, y Domingo son tan parecidos, que desde que huvo Elias, en Elias estuvo Santo Domingo figurado, dize el Obispo de Aquino: (l) *Designatus est Beatus Dominicus in Elia*: luego por parte de Padre somos los hijos muy hermanos: *Ferè alteri*.

(i) Sedul.

(j) Bœtico in in serm. S. Dominici.

(K) Ecclesiastic. 48.

(l) Episcop. Aquinens. serm. S. Dominici 2. §§. 2.

Pero aun busquemos mas esta similitud, para el *quasi quasi*. Si se repara en el habito, somos *ferè alteri*, porque de las mismas piezas se compone vn habito del Carmen, que vn habito de Santo Domingo; y en los colores, casi, casi, porque es blanco, y negro en vno, lo que en otro es rubio, y blanco. Si se nota en el Oficio Divino, y Ceremonias de la Missa somos casi, casi; y assi preguntado vn muchacho si sabe ayudar Missa de Carmelitas? Responde, que de Santo Domingo sabe; y se le dize, bien puedes ayudar la nuestra, que la vna con la otra es casi, casi. Si la reciproca passion de la vna con la otra atendemos, si los Carmelitas con nuestra Madre Santa

ta Teresa somos *Dominicos in passione* (que quizà por esso se dispensan leyes, para que oy se venga mi Reforma con su Observancia) ha sido correspondiente la passion de los Dominicos à los Carmelitas, pues sus plumas han estado puntualmente cortadas para defendernos en nuestras contradicciones, y nada mejor vna verdadera hermandad prueba, que quando à dos la passion los vnivoca. De San Juan, y San Pablo lo dize la Iglesia: (m) *Quos eadem passio vere fecit esse germanos.*

(m) Ecclesia in eorum offic. orat.

Hasta aqui vamos los Dominicos, y Carmelitas hermanos por vn casi, casi, pero aun quiero dezir, somos mas hermanos, y se verà assi como pruebe, que si somos hijos de distintos Padres, somos de vna misma Madre hijos. Bien executoriado tenemos los Carmelitas ser hijos de Maria Santissima desde nuestro primero origen, cuya verdad hizo al mundo indubitable la aparicion de esta Soberana Señora à mi San Simon Stoch, dandole el Escapulario, que vestimos, por divisa de la filiacion, que gozamos: *Fili accipe hoc Scapulare meæ confraternitatis signum.* (n) Pues sabed, Catholicos, que esse habito, que viste, esse Escapulario, que adorna à la Sagrada Familia de Predicadores, no fue inventiva de su Santo Patriarcha, fue Maria Santissima, quien desde los Cielos baxò à manifestar sus colores, y forma al V. Fr. Reginaldo, Compañero de Santo Domingo; y tocando este caso el Venerable Padre Presentado Possadas, en la vida, que escriviò de su Patriarcha, (o) dize estas palabras: *Esta es la nobleza de estas Religiosas mantillas, en que embolviò la Reyna* (Maria) *à esta Orden, como à tan hija suya.* Con que està yà claro, que si los Religiosos Dominicos, y Carmelitas, por parte de

(n) In offic. S. Sim. Stoch. Carm.

(o) P. Possadas in vita S. Dominici cap. 25. §§. 2.

Pa-

Padre ſomos hermanos parecidos *ferè alteri*, por parte de Madre por el veſtido ſomos hermanos vnivocados. Me parece, Religion Sagrada, que para eſtar deſvanecido con tanta honra, baſtantemente nueſtra hermandad he probado, y ſi no, à lo menos oy, que como fieles amigos venimos à ſervir, el titulo de hermanos V. Reverendiſsimas no nos han de negar, porque lo aconſeja aſsi el Eſpiritu Santo: (p) *Si eſt tibi ſervus fidelis, quaſi fratrem, ſic eum tracta.*

(p) Eccleſiaſtic. cap. 33.

Yo aſſeguro, que dize yà mi Auditorio: El Padre con la gloria de tanta hermandad, del aſſumpto principal ha perdido la memoria. Confieſſo, ſeñores, que eſtoy muy hueco con hermandad tan glorioſa; pero ſi lo que he dicho parece que del aſſumpto me tiene apartado, yo juzgo que en èl mas me tiene introducido; porque ſi los Dominicos, y Carmelitas ſomos hermanos por hijos de Maria Santiſsima, veſtidos de ſu Eſcapulario, quando oy en el corazon de eſta Eſclarecida Religion ſe vè luzir la gloria ſingular de San Pio V. Canonizado, eſta miſma gloria ſe ha de vèr en el corazon de los Carmelitas como hermanos vnidos reſplandecer.

Para que conſtaſſe al mundo la Santidad de el Summo Pontifice Aaron, diſpuſo Dios los veſtidos, que conſtan al 28. del Exodo: Que todo lo que contiene el capitulo ſea proprio de Canonizacion, porque la Santidad de Aaron lo publica, es comun. Y aſsi, ſolo reparo, que ſignificandoſe en las piedras precioſas, que adornaban el Pectoral, las Sagradas Religiones, que por ſu orden diſtribuydas aquella Santidad expreſſaban, (q) de todas las piedras, ò familias Religioſas, ſolo vna como dos, ò dos como vna en el Superhumeral hermanadas encuentro: *Su-*

(q) Lauret. in Silv.

mes

mes duos lapides onychinos, & pones in vtroque latere superhumeralis. (r) El resplandor de estas piedras onichinas con especialidad expressaba la Santidad de Aaron, dize el Abulense. (s) Y pregunto: Essas dos piedras, aunque de vna especie, son de vn mismo aspecto? No, dize San Isidoro, (t) porque es muy distinto su origen. Vna nace en la Arabia, otra en la India: Vna tiene el color rubio, y vna capa blanca; negro, y blanco son los colores de la otra. *Onichinam India, vel Arabia gignit; distant invicem, nam Indica igniculos habet albis cingentibus zonis; Arabica autem nigra est cum candidis.* Y què Religiones son la que vna viste negro, y blanco, y otra blanco, y rubio es el color que viste? Dominicos, y Carmelitas: està à la vista: Y quien vne, quien hermana en essa ocasion dos Religiones, ò piedras tan parecidas? Està en el Texto. El Superhumeral: *In vtroque latere superhumeralis.* Y el Superhumeral, que por otro nombre se llama *Ephod*, alhaja, que por divisa de amor daban las madres à los hijos, como à Samuel diò su madre, (u) que forma tenia? Responda Sixto Senense (Varon, que debiò à nuestro San Pio la natural, y espiritual vida) dize tenia el Ephod la forma de vn Escapulario Religioso: (v) *Erat ad modum monastici scapularis.* Mas: Quien luzìa en el corazon de vna, y otra piedra, quando la Santidad publican? Responda Gregorio Veneto: (x) *Onychinum in superficie sapphireum esse.* Eran luzes del Sapphiro. Y de quien es este symbolo? Lo dize el docto Picinelli: (y) *Sapphirus Pium reddit.* Y què Pio? Un Pontifice Summo, dize Cornelio: (z) *Per Sapphirum summum Sacerdotium significari, manifestum est.* Pero aun quiero mas: Què Pontifice Pio se significa en el Sapphiro? Que ha avido muchos Pios?

(r) Exod. cap. 28.

(s) Abulens. ap. Castill. in v. 12. cap. 28. Exod.

(t) Isidor. lib. 16 cap. 8.

(u) Lib. 1. Reg. cap. 2.

(v) Sixto Senens. lib. 3. de Aaron ornat

(x) Greg. Venet. lib. de armon. mundi tract. 3.

(y) Piccinel. lib. 12. cap. 28. num. 265.

(z) Cornel. in cap. 21. Apocalipsis.

Pios? Reparese en lo mysterioso de la Anagramma: *Sapphiro* tiene ocho letras; las tres buelven *Pio*: *Pium reddit*, sobran cinco, que dizen el numero, no solo por lo comun de contar por letras, sino porque es proprio en el Sapphiro, que sus letras equivalgan à numeros, y esto es letra de Escritura: y asi, donde nosotros leemos en el 54. de Isaias *Fundabo te in Sapphiris*, leyò Cornelio à Lapide del Hebreo: *Sepher, quod dicitur à numero.*(a) Mas: Si se repara en el Pectoral del Pōtifice, se halla el Sapphiro el quinto. Cuente el curioso: *Sardio* el primero, segundo *Topacio*, tercero *Esmeralda*, quarto *Carbunclo*, y *Sapphiro* quinto. (b) Quizàs por esso dize Cornelio, (c) que en el Sapphiro se symboliza San Andres, y si se nota, el atributo de *Pio* es en este Santo el quinto. Asi la Iglesia en su officio: (d) *Redde nobis hominem Sanctum, Deo charum, iustum, mansuetum, & pium.* Y aora toda mi ilacion. Luego quando la Esclarecida Religion de Santo Domingo, significada en la vna piedra Onyx se halla hermanada por medio del Escapulario con la otra Onyx, ò Religion Carmelita, en el corazon de vna, y otra igualmente se ha de vèr luzir vn Summo Pontifice Pio V. en esplendores de Santidad, que son aplausos de Canonizado.

(a) Idem in 24. Exodi

(b) Exodi 28.

(c) Cornel. in 21. Apocal.

(d) Eccles. in offic. S. Andreæ Apost.

Para dar los mayores cultos à estas solemnes fiestas, se dexa vèr Christo mi Señor en aquel admirable Sacramento, y por no repetir, omito la propriedad de su asistencia à la Canonizacion de San Pio V. que con el Texto de Isaias, en otra inteligencia leido, venia para la congruencia pintado, y digo: Que à Fiesta, à que asisten Dominicos, y Carmelitas vnidos, debe estar aquel Sacramento expuesto; porque para defender este Divino Mysterio, con particu-

lar zelo, estàn dispuestos siempre los Dominicos, y Carmelitas, porque hasta en esto seamos hermanos.

Dixe al principio, que en las Ceremonias de la Missa eramos *ferè alteri*, por muy parecidas las dos Religiones. Y aora digo, que en vna cosa, en que no nos parecemos, la mayor vnion en orden à aquel Sacramento fundamos. Ordena el Ceremonial del Sagrado Orden de Predicadores, que el Sacerdote, al tiempo de consumir la Hostia sobre el Caliz, sea con la mano siniestra, dexando desocupada la derecha. (d) Y el Ceremonial de mi Religion ordena lo contrario, que al consumir la Hostia sobre el Caliz, en que convenimos, sea con la mano derecha, quedando desocupada la siniestra. (e) Pues esta ceremonia contrapuesta no carece de mysterio; y es, que en las dos Religiones ha sido especial impulso defender el Sacramento de la Eucharistia contra Hereges, como en la Religion de Santo Domingo lo hizo vn Thomàs Angelico, porque logra esta Familia el singular privilegio de la Procession, que haze el Domingo infraoctavo del Corpus en todo el Orbe: y en la Religion del Carmen lo practicò vn Thomàs Anglico el Uvaldense, porque logra el privilegio singular de hazer la Procession el Domingo infraoctavo del Corpus en la Cabeza del Orbe, en Roma, à que yo he assistido. Pues, dize Dios, yo dispondrè, que mis Religiosos Dominicos, y mis Carmelitas, como los Soldados de Nehemias, (f) si con la vna mano consuman la obra de mi Sacrificio, quede la otra desocupada, para que con la espada de su pluma la defiendan: *Vna manu faciebat opus, & altera tenebat gladium*. Y si en el Trono Magestuoso de aquel Mys-

(d) Cæremon. Dominic.

(e) Cæremon. Carmel.

(f) Esdras lib. 2. cap. 4.

Myſterio, ſimbolizado en el que fabricò Salomon, neceſsita de dos manos, que le aſsiſtan, y al miſmo tiempo de otras dos, que le defiendan: *Et duæ manus hinc, atque inde,* (g) ſea vna mano derecha, y vna ſinieſtra de la Religion Dominica, y Carmelita, quien conſume el Sacrificio: *Vna manu faciebat opus*, y de las miſmas Religiones ſean las otras dos manos, las que eſtèn expueſtas à la defenſa: *Et altera tenebat gladium*, pues à Religiones, que aſsi ſe vnen para defender el Sacramento, como no avia de aſsiſtir en fieſta de eſtas Religiones vnidas el Santiſsimo Sacramento?

(g) Lib.3.Reg. cap.10.

Falta otra circnnſtancia? Si, y què buena! què guſtoſa! què alegre! Qual? *Ecce*, no la veis? *Quam bonum, & quam iucundum habitare fratres in vnum.* (h) Que ha llegado la ocaſion, en que depueſtas las querellas amoroſas, cõcurren vnidas todas las Sagradas Religiones. Gracias doy à VV. Reverendiſsimas Padres nueſtros, por tan guſtoſa concordia, y de ella deſſeo lo miſmo que dize Lorino, pedia à Dios David en eſte Pſalmo: (i) *Optat à Deo concedi Propheta, vt qui, licet natura fratres eſſent, magis tamen inter ſe ab alienati fuerant, quam externi; in ſinceram concordiam redeant.* Dexo la autoridad en latin. Pero no puedo dexar de pedir à V. Reverendiſsimas lo que me han de conceder en el Texto aun los Niños de la Primera en buen romance: *Habitare fratres in vnum.* Ea, Niños, què tiempo es *habitare*? Diràn, que Preſente; y què bien! por que para eſtas vniones, ni ſe han de acordar coſas paſſadas, ni ſe han de cabilar futuros contingentes. Pero què Preſente? que ſon quatro. Reſponderàn, que Infinitivo, y con razon; porque ſi los otros Preſentes anuncian tiempo, que los deshaze, el Preſente de Infinitivo ſignifica tiempo, que no

(h) Pſalm.132.

(i) Lorin.hic

dize termino. No lo tenga, Padres Reverendissimos, concordia, que de todos ha sido tan deseada.

Me parece no falta circunstancia, solo si à mi me falta dar vna quexa à mi Religion Sagrada, y es: Que aviendo en ella sugetos, que pudieran desempeñarla en esta funcion, mande à mi insuficiencia venga à esta Casa de los Maestros, me ponga en este lugar de los Predicadores, para quedar abochornado. Pero yà oygo me responden: Anda, tontillo, no lo entiendes; en la misma quexa tienes tu consuelo: Hize reflexion, y veo es muy del caso la respuesta; porque si donde vengo es à la casa de los Maestros, y al lugar de los Predicadores por excelencia, debo tener el consuelo, que con solo ponerme aqui, me ha de assistir el Espiritu Santo, para ser oy excelente Predicador.

David no entendia de profetizar, y lo mismo fue poner el pie en Ramatha, que assistirle el Espiritu Santo, y empezar à profetizar como los otros. (j) y es el caso, que era aquella la Casa de los Profetas, y con poner alli el pie, no solo David, si tambien quantos entraban profetizaban como los de aquella Casa, dize el Cartujano: (K) *Ad solum ingressum prophetabant omnes.*

(j) Reg. 1. cap. 19.

(K) Cartuj. hic.

Además, que si para predicar, se requieren sabiduria, y gracia, que por esso à los Doctores diò Christo estos epitetos: *Vos estis lux :: Vos estis sal,* (l) en la Casa de Domingo ay la luz, y con què buena Estrella! ay tambien la sal, y tan buena, como de la Mesa, en que se instituyò aquel admirable Sacramento; pues el Salero, que sirviò la noche de la Cena, es possession de esta Sagrada Familia, y se conserva en el Convento de Leon. (m)

(l) Matth. c. 5.

(m) Gil Gonzal. Thesoro Ecclesiast.

34.

Una cosa si tendrà mi Sermon, que ni la puedo aver aprendido, ni se puede hallar en esta Casa, y es, que ha de ser muy pesado, y los Religiosos Dominicos todos son discretos, y muy ligeros; y si para que no lo parezca, es menester la sal, ò la gracia, à el irla à buscar en el Salero dicho, me advierte Gil Gonzalez en su Theatro, lea con cuydado las letras, que en el engaste de este Salero se vèn escritas; y al repararlas advierto yo, que lograrè la sal, ò la gracia, si vosotros, Catholicos, me ayudais à dezirlas, porque se leen assi:

AVE MARIA GRATIA PLENA.



EUGE SERVE BONE: *intra in gaudium Domini tui.* Matth. cap. 25.

EN ningun Sermon he deseado mas el acierto, que en el de oy (lo saben muchos, y mejor lo sabeis Vos, SOBERANO SEñOR SACRAMENTADO) y en ningun Sermon he dificultado mas el modo de acertar el assumpto, que en el deste dia. Porque dezia yo, que predicar los singulares milagros, y las heroycas virtudes de nuestro San Pio V.

como milagros, y como virtudes, serà proprio empleo de otras Fiestas, passadas estas de su Canonizacion. Predicar las virtudes heroycas, como que fundan Canonizacion, entiendo es lo mas proprio; pero parando aqui, es dexar predicado lo mismo que veneramos definido: con que algo mas immediato à Canonizacion quisiera para la ocasion presente, y nada mas immediato ay, que el mismo ser en que la Canonizacion consiste: Y es:

Que supuesta la Beatificacion, ò culto particular, que yà se ha concedido, al que canonizarse pretende; se forma vn nuevo juyzio contradictorio, y en èl por la parte que pide se proponen las virtudes, y milagros en grado heroyco executados: El Promotor de la Fè, haziendo oficio de Fiscal, las contradize: Un Señor, que suele ser vn Cardenal, las defiende: y hechos los processos, su Santidad, como Juez, determina: y el Santo, que por la Beatificacion solo tenia particular culto, graciosamente concedido, por la Canonizacion, queda de la vniversal Iglesia, como Santo, por precepto venerado. Assi Belarmino, y Beyerlinch. (a)

(a) Beyerlinch verb. *Canonizatio*. Belarm. cap. 7. de Sanctis beatificatis.

Por esta pauta quisiera yo nivelar las lineas de mi Sermon; pero porq̃ las mismas circunstancias del contradictorio juyzio en todas las canonizaciones suceden, para que sea con mas propriedad la de S. Pio V. la que se discurra, de nuestro Santo, *como Pio*, he de formar la controvrrsia. Son los abstractos contrahidos los que denominã los sugetos, de quienes son predicados; y assi este nombre *Pio, dicitur à pietate*. Llamase pio vn sugeto, porque la piedad, tal, le denomina. Assi? Pues sepase, dize San Pablo, que es la piedad vna virtud tal, que à ella se atribuye la mayor vti-

vtilidad, para conseguir por las virtudes practicadas *in via* la gloria, que se declara, por la Canonizacion, *in Patria* conseguida. (b) *Pietas ad omnia vtilis, promissionem habens vitæ, quæ nunc est, & futuræ.*

(b) Epist. 1. ad Timoth. cap. 4.

Pero al passo que la piedad, transcendiente en las acciones que se executan, segun los estados, ò dignidades, que Dios reparte, es la mejor grangeria, que aumenta el caudal de la gracia, para fundar el *ius* à la Gloria, es al mismo tiempo lo mas dificultoso de probar en el juyzio contradictorio del juyzio vniversal. Y assi, quando San Pablo dize, lo que por la piedad se aumenta *est quæstus magnus pietas cum sufficientia,* (c) leyò la Eminencia de Hugo: *Est quæstio magna,* (d) es vna gran question, que se ha de controvertir en el juyzio vniversal, donde el interrogatorio ha de ser por las obras de piedad; serà muy dificultoso responder los argumentos, pero quien supiere resolverlos, lograrà la sentencia de Canonizado. Oyganse las palabras de vn Cardenal Dominico para fundar el Sermon de vn Pontifice Dominicano: *Est quæstus magnus. Idest: Est quæstio magna; quod patet per dificultatem solvendi, quia vix est aliquis, qui eam solvat in affirmativam partem: in iudicio enim, Deus quæret de operibus pietatis, & beatus erit, qui poterit ei respondere super hoc.* No repare algun escrupuloso, que dize *Beatus,* y no *Canonizatus,* pues sabe, el que sabe, que la sentencia en el juyzio vniversal, equivale à Canonizacion, como la del juyzio particular à la Beatificacion corresponde.

(c) Ad Timoth. 1. cap. 6.

(d) Hugo Card. hic.

Con tan eminente fundamento, no parecerà yà muy voluntario, proponga yo para idèa, vn juyzio contradictorio, en todo rigor contradictorio, segun se condistingue de vn concurso de acreedores: Pues, co-

como saben los señores Juezes, Abogados, y Escrivanos, en este, desvanecidas las instancias del Fiscal, se logra la executoria; y en el otro, quando el caudal alcanza, prorrateado entre todos, el caudal se distribuye. Serà, pues, la controversia de este juyzio la piedad transcendiente en las obras de San Pio V. distribuydas, segun los estados, y dignidades, que obtuvo, para que visto el logro *est quæstus magnus*, tenga por el aumento de piedad, de Canonizado la sentencia: *pietas cum sufficientia*.

Formemos yà el Tribunal para este juyzio. Avrà parte, que pida, que seràn las mismas acciones de nuestro Santo, que por *pias* fundan Canonizacion. Avrà Fiscal, que contradiga. Vn Señor, que serà de la misma Capilla Pontificia, fundarà contra el Fiscal la respuesta: y el Summo Pontifice serà quien determine. Las pruebas de quien pide la Canonizacion han de ser en materia de piedad, que, es la question, que se controvierte. La contradiccion del Fiscal ha de ser en obras de *impio*, ò de *no pio*. Y quedando mas luzido por las contradicciones, nuestro Santo, se oyrà la difinitiva sentencia, que por aver obrado en todo *pio*, como Pio V. debe ser Canonizado.

No parezca invencion de mi genio, que las mayores expresiones de Santidad en la Canonizacion de nuestro Pio las busque à vista de los argumentos de impio, que tengo el fundamento en la Escritura. Aquel Angel, que se apareciò al Evangelista S. Juan, le dixo: *Qui sanctus est, sanctificetur adhuc.* (e) El que yà tiene el nombre de santo, tenga mayores expresiones su santidad. Y què quiere dezir en esto? Que de Beatificado, passe à ser su Santidad, en Canonizacion publicamente conocida; porque assi *de Sede*

(e) Apocalips. cap. 22.

el

el Supremo Juez lo determina. Son palabras de Haye, (f) *hoc est: Sanctitas innotescat publica commendatione; & hoc ita fieri, præcipit Dominus de Sede.* Estoy yà en que habla de Canonizacion. Pero de què Santo, y en què ocasion? Oygamos el sentido de las palabras del Texto, que trae Cornelio à Lapide: (g) *Sensus ergo est; quod quisque pius accumulet merita, vti, & vbi impij accumulant demerita.* Es el sentido, que en la Canonizacion de vn Santo Pio, se han de acumular en vn processo los meritos, en contraposicion de demeritos impios; pues con esso sale mas luzida la causa, y de Pio, como *pio* la sentencia, como se viò, quando Eliu; aunque amigo, fiscalizò los processos de Job, con tanto rigor, que le dixo: *Causa tua, quasi impij iudicata est,* (h) y leyò Pineda en nuestro vulgar al margen: *Yà tu causa està en estado de sentencia;* pero mas luzida saliò de Job en aquel contradictorio juyzio de canonizado como *pio* la sentencia. (i)

(f) Haye hic.

(g) Cornelio hic.

(h) Iob cap. 16. ℣. 17.

(i) Pineda hic. Origenes homil. 1. in Iob.

Parecerà que falta para confirmar el assumpto el Evangelio, y todo lo que he dicho es el Evangelio, porque en èl tenemos vn juyzio contradictorio, lo serà el juyzio vniversal, que es el que dizen los Expositores se nos refiere en el Evangelio. (j) En èl ha de aver parte que pida, Fiscal que contradiga, Abogado que defienda, y Christo Supremo Pontifice, serà el Juez que sentencie. Esto es tan comun, que hasta en los libritos de oracion para meditar se encuentra. La materia que en el juyzio se controvierte, son las obras de piedad, lo dixe con Hugo Cardenal: *In iudicio enim Deus quæret de operibus pietatis.* Lo que en el Evangelio por la parte se propone, es el aumento, la ganancia, que por la suficiencia en el caudal de los talentos, que las Dignidades hasta la Pontificia signifi-

(j) Maldonado, & Silveira hoc cap.

(K) nifican, como dize San Gregorio, (K) ſe ha logrado: *Ecce alia quinque, &c.* que es la queſtion de San Pablo: *Eſt quæſtus magnus* ::: *Eſt quæſtio magna.* Y ſupueſtas las objecciones, y defenſas, que el Evangelio, aunque no explica, incluye, aprueba el Juez lo alegado por la parte *euge*, y leyò del Griego Salmeron (l) *rectè, benè*, y por conſiguiente dà la ſentencia de Canonizado: *Intra in gaudium Domini tui* :: *& beatus erit, qui poterit ei reſpondere ſuper hoc.*

(K) D. Greg. homil. 9. in Evãgel.

(l) Salmer. tom. de parabol. ſup. hanc.

Y pues el Evangelio ha confirmado la idèa, darà tambien la diſtribucion para los diſcurſos. Repara el Docto Padre Salmeron, con otros Expoſitores, (m) que ſon tres numeros eſpecificamente diſtintos los que el Señor del Evangelio repartiò: *Vno, dos, y cinco.* Y dize, que *in his tribus numeris ſignificantur incipientes, proficientes, & perfecti*, ſe ſignifican los que empiezan, los que ſe adelantan, y los que ſe perfeccionan: Pues ſegun eſtos tres eſtados, ſe oyràn los alegatos por parte de Pio: en el primero *incipientes*, deſde q̃ vino à la Religiõ haſta q̃ fue Inquiſidor: en el ſegundo *proficientes*, quando fue Cardenal: y en el vltimo *perfecti*, el tiempo que viviò Summo Pontifice: y en todos, deſvanecidas las inſtancias del Fiſcal, tendrà la aprobacion del Juez, *euge* :: *rectè*, por aver obrado como pio, y como Pio V. la ſentencia de Canonizado: *Intra in gaudium Domini tui.*

(m) Salmeron ibidem.

DISCVRSO PRIMERO.

EL primero ſignificado, en la diſtribucion de los talentos, explica las obras de los que empiezan *incipientes*, à grangear en actos heroycos de piedad, que ſon los que en el juyzio ſe examinan: y repa-

parando en nuestro Santo Pio las operaciones deste estado, desde que vino à la Religion Sagrada de Predicadores, hasta que fue Inquisidor, parece yà la parte en juyzio, y dize, debe ser por *pio* Canonizado; porque el aumento de piedad funda su Canonizacion de justicia.

Lo primero: (*) porque si de edad de catorze años dexò la casa de sus padres, y se vino à servir à Dios en el Templo, y ministrar en la Sacristia del Convento de Predicadores de la Villa de Boguera, esta obra fue de piedad, que funda, y pide sea Canonizado como Santo, como Pontifice, y como Pio. Assi se lee canonizado Samuel, por el 46. del Ecclesiastico: *Dilectus à Domino Deo suo Samuel*; (n) que esta sea canonizacion, como la de todos los Varones, que se refieren desde el capitulo 44. lo afirma Beyerlinch. (o) Fue Pontifice Summo, y aun milagrosamente electo, dize Genebrardo (p) como Pio, consta de la misma Bula de su Canonizacion: *Exaltavit vocem suam de terra delere impietatem gentibus*. (q) Y si se busca el principio à estos progressos, fue, que Samuel, niño, dexò la casa de sus padres padres para venirse à ministrar al Sacerdote Heli en los sacrificios del Templo, consta al 1. de los Reyes: (r) *Puer autem Samuel ministrabat Domino coram Heli*: luego en tal similitud se funda bien la justicia, &c.

Otro si: debe ser canonizado como *pio*; si se repara, que aviendo tomado el Santo Habito, en breve tiempo fue consumado Theologo, Lector, y Maestro, confessando todos era preternatural tanto saber; y es cierto, que Dios à Pio tal sabiduria no comunicàra, si Pio todas sus obras piamente no exercie-

(*) Este caso; y todos los que en el Sermon se refierē, son como los trae el P. Present. Lorea en la vida de S. Pio Quinto.

(n) Ecclesiastic.

(o) Beyerlinch verb. *Canonizatio.*

(p) Genebrard. chronolog. lib. 4.

(q) Ecclesiastic. 46.

(r) Reg. 1. cap. 3.

ciera; pues dize el Espiritu Santo, que Dios *pie agentibus dedit sapientiam.* (s)

(s) Ecclesiastic. 43.

Otro si: debe como *pio* ser canonizado, si se nota, que siendo Prior del Convento de Villevano, en ocasion, que en aquella Provincia avia guerras, trescientos Soldados vinieron à satisfacer su hambre, intentando robar el Convento: saliò nuestro Santo à la puerta, y les hizo tal platica, templando su furor, y ofreciendoles, que como entrassen con quietud, y paz, para todos avria que comer, que ellos humildes entraron en el Convento, donde estuvieron muchos dias, viviendo, y asistiendo con los Religiosos mixturados, en el Coro, y en el Refectorio, y en las Celdas: y vèr vnos Soldados, que por innata propension de la Milicia, son lobos carniceros, habitar, comer, y vivir con los humildes Religiosos, pide canonizar al Superior, que tal compuso, como sabio Pio.

Un Superior, que serìa aclamado por Santo profetizò Isaias: *Et requiescet super eum Spiritus Domini,* (t) porque juntaria en su govierno con el espiritu de vna gran sabiduria el espiritu de vna indecible piedad: *Spiritus scientiæ, & pietatis.* Y buscando yo, en què juntò este Prelado lo sabio, con lo pio, hallè en el Texto, que en el tiempo de su govierno se verian habitar, vivir, comer, y comunicar juntos, y conformes los lobos con los corderos, los leones con las obejas: (u) *Habitabit lupus cum agno, vitulus, & leo, & ovis simul morabuntur.* Luego, &c.

(t) Isaias cap. 11

(u) Idem ibid. n. 6.

Otro si: y es en lo que mas expressò su piedad, y aumentò el caudal de los meritos; y fue quando hecho Inquisidor de Como persiguiò hereges, castigò rebeldes, convirtiò innumerables, pero por el ardor

de su santo zelo padeciò mucho; porque aviendo introducido los Hereges vnos fardos de libros en las Aduanas de Como, los embargò el Santo Inquisidor, y estando *Sede vacante* aquella Iglesia, el Provisor, y Cabildo Eclesiastico formaron competencia (ò desdichadas consequencias por pleytos de jurisdiccion!) Concitaron todo el pueblo contra el Inquisidor, los Eclesiasticos lo aborrecian, los seglares lo abominaban, los muchachos le dezian oprobrios, y tiraban piedras: incitaron contra el Santo al Governador de Milan, quien le impuso vn rigoroso precepto, que dentro de breves horas compareciesse en aquella Corte, que luego al punto tratò de cumplir por extraordinario camino, sabiendo, que sus enemigos le tenian vna emboscaba, prevenida para quitarle la vida en el camino por donde lo aguardaban. Y si este santo zelo se ordenaba à defender la Fè, todas estas obras fueron propriamente *pias*, porque eran de la virtud, que el Theologo llama *Theosobia*, que es la primera especie de piedad. (v) Y este santo zelo, este pio ardor pide canonizacion de justicia.

Si huviera de dilatarme mas, se viera en la letra del Psalmo 68. vn paralelo con la letra de esta historia: porque David transubstanciado en el zelo de Dios: *Zelus domus tuæ comedit me*, padeciò improperios, cavilaciones, con que intentaron quitarle la vida, persecuciones de Cabildos, y por fin, lea el docto la letra deste Psalmo, con la inteligencia de Genebrardo, y Lorino, y hallarà lo vnivoco en el padecer de este Inquisidor de la Ley Escrita, con el nuestro en la Ley de Gracia; y si este zelo *circa Dei cultum* es como he dicho *prima specie pietatis*; veamos, què premio corresponde à estas obras, que David executa

(v) Polianthea verb. *Pietas*.

como *pio*. La dize al verſ. 35. *Salus tua, Deus ſuſcepit me*, y leyò Genebrardo *ſublevavit* (x) *me per gloriam reſurrectionis, & in cœlum exaltationis*, que es lo q̃ ſe declara conſeguido en vna canonizacion. Luego por todo lo dicho, y probado, ſegun la ſuficiencia, y talentos de eſte eſtado, ha aumentado el caudal por obras de piedad, y debe Pio como *pio* ſer canonizado, que es juſticia, &c.

(x) Genebrard. hic.

Manda el Juez dar traslado al Fiſcal, quien contradize la canonizacion, que ſe pretende, y allega, no ſe debe hazer tal canonizacion; porque aunque es verdad, que en las acciones referidas ſe halla la piedad tranſcendiente, en vna de ellas ſe debe advertir Pio, de *no pio* notado; y eſto baſta para que ſe ponga ſilencio à la canonizacion, porque ſegun el general axioma: *Bonum ex integra cauſa, & c.* Y fue el caſo, que quando iba à obedecer el auto del Governador de Milan, ſabiendo, que le aguardaban ſus enemigos en el camino de Berſalina, temiò la muerte, pidiò à Dios, que le libraſſe de ſus enemigos; ſe fue por el camino de Inſino, perdiendo la ocaſion de ofrecerſe à Dios victima agradable en el martyrio, como en el miſmo camino ſucediò à ſu anteceſſor San Pedro Martir: y en eſto faltò à la piedad, porque dar la vida à mano de los enemigos de Dios, es executar el mas heroyco acto de piedad; como de Dios Hombre canta nueſtra Madre la Igleſia: (y) *O magnum pietatis opus! Mors mortua tunc eſt in ligno, quando mortua vita fuit*, y por eſſo dixo el Señor San Aguſtin: El que quiſiere conſeguir la vida de canonizado con Chriſto, no ha de temer la muerte por Chriſto: *Si cupis vitam tenere cum Chriſto, nolli mortem timere pro Chriſto:* (z) Luego ſi Pio, quando tiene ocaſion de morir à mano

(y) Eccleſ. in offic. Exaltat. S. Crucis.

(z) D. Auguſt. tract. 51. in Ioannem.

de los enemigos de la Fè, teme, huye, y pide à Dios lo libre, no obrò como *pio*, y assi como tal (concluye el Fiscal) no debe ser canonizado, &c.

Dase traslado de esta contradiccion à vn Señor de la Capilla Pontificia; y sea por aora San Gregorio Papa. Atiendase vna sentencia suya en el libro de las Moralidades, en que se ha de fundar la defensa. Dize assi: *Ille benè agit, quæ pia sunt, qui scit prius servare, quæ iusta sunt.* (a) Aquel propriamente obra como *pio*, q̃ antes especula obrar como justo: pues veamos aora por q̃ huye Pio el camino donde le aguardan sus enemigos, y porquè pide à Dios le libre de sus insidias. Iba el Santo Inquisidor à cumplir vn precepto del Governador de Milàn, q̃ le mandaba comparecer en aquella Corte: sabìa muy bien, que mas quiere Dios vna obediencia justa, que vna victima voluntaria, como dixo Samuel à Saul, y refiere el Espiritu Santo: (b) *Multo enim melior est obedientia, quam victimæ.* Y se hizo este argumento: ofreciendo mi vida à manos de los enemigos, qne me buscan, consagro à Dios vna victima de supererogacion; llegando libre de ellos à Milan, cumplo vn precepto justo; lo primero es voluntario; lo segundo por justa obediencia me obliga: pues si segun San Gregorio, *ille benè agit, &c.* obrarè *piè*, pidiendo à Dios me libre de aquella muerte por cumplir este precepto. Y assi, tan lexos està la acusacion del Fiscal, de excluir por este caso, la canonizacion de Pio: que antes el mismo caso prueba, debe ser como *pio*, y como Pio V. canonizado.

(a) D. Greg. in lib. moral. apud Poliãt. verb. *Pietas*.

(b) Reg. 1. cap. 15. & Ecclesiast. cap. 4.

Aora quisiera yo, para que se viera literal prueba, hazer vn paralelo de Jacob con Pio V. Remito al Docto, que huviere leìdo esta historia en la vida del Santo, al cap. 10. de la Sabiduria, desde el verso 10. has-

hasta el 14. y hallarà, que lo mismo que sucediò en el comino de Milan à Pio, sucediò à Jacob en el de Mesopotamia. Variando sendas, temeroso de las emboscadas, que los enemigos de Dios, y suyos, tenian en el camino prevenidas para quitarle la vida, pidiò à Dios le libertasse de tanto riesgo: logrò de su peticion el efecto, dize el Texto: *Et in fraude circumvenientium illum, affluit illi*: aprobando el mismo Dios lo que Jacob pedia en las bendiciones, con que le asseguraba llegar libre à Mesopotamia; y aora pusiera yo à Jacob el argumento, con que el Fiscal se opuso à la canonizacion de Pio. Pues santo Patriarcha como huyes? Como temes? Como pides à Dios te libre de la ocasion, en que podias, perdiendo la vida por tu Dios, ofrecerle el mas agradable holocausto? Pero yà responde Jacob, en el motivo, que tuvo para emprender aquel viage. Iba à cumplir vn precepto, que le impuso su padre de comparecer en la Corte de Mesopotamia, es letra del 28. del Genesis: *Vocavitque Isac Iacob, praecepitque ei dicens: Vade, & proficiscere in Mesopotamiam*. Pues dize Jacob: Dar la vida, holocausto es; pero voluntario: llegar à Mesopotamia es precepto: y obrar como pio consiste en cumplir primero lo justo, que executar lo voluntario: *Ille benè agit, &c*. Falta vèr si por esta accion es Jacob canonizado, no solo como Pio, sino como Pio V. Y està assi en la Bula de su Canonizacion.

Ya he dicho con Beyerlinch, que los elogios, que dà el Espiritu Santo à los Patriarchas, que refiere desde el 44. del Ecclesiastico, son canonizaciones, y aun de aqui, dize este Autor, tomò la Iglesia la norma de canonizar; pues en el referido capitulo està Jacob canonizado: y aunque practicò tan heroycas obras, que

que le pudieron merecer este culto, en la Bula solo refiere, que lo conociò en las bendiciones: *Agnovit eum in benedictionibus suis*: y es, porque estas aprobaron el referido viage à Mesopotamia, y es el porque lo canoniza, aviendo obrado en èl como pio; y el quinto? Està en el capitulo. Notese: que en este capitulo 44. son cinco Patriarchas los que nombra, à todos los llama pios, assi Menochio: (c) *Parentes, fideles, ac pios*, pues cuente el curioso estos en la letra, y hallarà, que Enoch es el *pio primero*, Noè el *segundo*, Abraham el *tercero*, Isac es el *pio quarto*, y Jacob el *pio quinto*: con que en todo, y por todo queda desvanecida la instancia del Fiscal, probado, que nuestro Pio, segun los talentos de este primer estado, aumentò el caudal de la piedad: *Est quæstus magnus* :: *pietas cum sufficientia*. Y responde à la question *est quæstio magna*. Què os parece Supremo Pontifice? Señor, Juez de esta causa, què dezis? *Euge* :: *rectè, bene*. Ha probado bien, pues salga la sentencia, y publiquese la Bula de ser como Pio V. canonizado: *Intra in gaudium Domini tui* ::: *Et beatus qui poterit ei respondere super hoc*.

(c) Menoch. in 44. Ecclesiastic. ℣. 13.

DISCVRSO SEGVNDO.

Significa el numero de dos talentos, el estado de los *Proficientes*, esto es, de los que se adelantan en el camino de la santidad, y por consiguiente, en aumentar, segun la dignidad, que se aumenta, el caudal de piedad, que se exercita: *Est quæstus magnus*; y siendo esta la question, que para la canonizacion de Pio se controvierte, aumentò Dios à Pio el talento, passandole à la dignidad del Capelo, y desde el *fieri* de

de esta dignidad prueba yà la parte, que pide, debè ser este Santo como *pio* canonizado.

Era muy amante de su Religion, y siendo yà Obispo, le dixo vn dia al Pontifice Paulo Quarto, los dessos, que tenia de bolverse à ella. Queriale mucho este Papa, y le respondiò: *Yo te pondrè vnos grillos, para que no puedas bolver à la Religion.* Entendiò el Santo le queria hazer Cardenal, y dixo: *Santissimo Padre, me quereis sacar del Purgatorio, y meter en el Infierno?* No llamò Infierno, Pio, à la Purpura, porque symbolize en algo esta dignidad con aquellas penas, que muy bien sabìa, que en su color significa el perfecto amor, que vne con Dios à los Bienaventurados en la Gloria: diòle este nombre, para explicar el temor, que tenia de caer en culpas, en dignidad tan alta. Asi lo explicaba el Santo, dize Cornelio: (d) *Ego quandiu fui Religiosus, bene speravi de mea salute, Cardinalis cœpi timere.* Pues dize la parte, que pide, que si Pio dà el nombre contrario à la dignidad, que le anũcian, por el temor, que tiene de entrar en ella; es esta accion, la que funda de justicia ser canonizado.

(d) Cornel. in cap. 3. Apocalipsis.

Quien no repara, que quando el Angel anunciò à Maria Santissima la alta dignidad, que le queria Dios conferir, en hazerla Madre del mismo Dios, esta Señora en tal dignidad, se llama Esclava: *Ecce ancilla Domini.* (e) Pues si el ser Madre de Dios la constituye Señora del Vniverso, como le dà à esta dignidad nombre tan contrario? Serà acaso, no apreciar la dignidad, que se le anuncia? No por cierto: antes fue este acto tan heroyco, que fundò la publica aclamacion de su santidad, con que la avia de canonizar el Vniverso (f) *Quia respexit humilitatem ancillæ suæ, ecce enim ex hoc, beatam me dicent omnes ge-*

(e) Lucæ 1.

(f) Idem ibidem

ne-

nerationes. Ea, pues, qual ferà la caufa? Quitarle el temor, que le podia ocafionar al verfe en dignidad tan alta, dize mi Silveira: (g) *Prior ad Virginem accefsit Deus, ne timore affecta, in tam fublime evecta, lapfum timeret*: Luego fi Pio por temor dà el nombre de Infierno à la dignidad que fe le anuncia, que en sì es fymbolo de vna Gloria, debe fer por efta accion, como pio, publicamente canonizado. No juzgue el efcrupulofo, que en el cafo, y en el Texto falta la propriedad de *pio*, que fi confifte el concepto en lo timorato, en frafe de Efcritura, lo mifmo es timorato, que pio: y afsi donde nofotros leemos del Santo Simeon, *iuftus, & timoratus*, dize mi Lufitano Carmelita, *velut alij legunt iuftus, & pius*. (h)

(g) Silveira tom. 1. cap. 15. q. 26. num. 67.

(h) Silveir. tom. 1. lib. 2. cap. 5. q. 19. n. 70.

No obftante las excufas de nueftro Santo, profiguiò el Pontifice en los deffeos de hazerle Cardenal: determinò vna creacion; llamòle; y entonces hizo à otros Cardenales, y no à Pio. Y el Santo faliò muy contento, como huyendo, y dezia, *efcapamos, efcapamos*; pero en otra ocafion le bolviò à llamar, y le criò Cardenal, dignidad, que admitiò el Santo obediente, y quando afsi admite tan alta dignidad nueftro Pio, como *pio*, debe fer canonizado.

Que canonizaffe Dios à Aaron, quando le llamò à la fuprema dignidad, es letra del 45. del Eclefiaftico: *Stolam fanctam, auro, & purpura*: que fueffe como à pio, confta de efte capitulo, como dixe con Menochio; y que el que como Aaron en la dignidad entrare, ferà, como Aaron, canonizado: lo dize San Pablo: *Nec quifquam fumit fibi honorem, fed qui vocatur à Deo tamquam Aaron*: (i) porque fi otros entran en la dignidad folicitando, Aaron viftiò la purpura, llamado del Superior *vocatus* obedeciendo: luego fi

(i) Epift. ad Hebr. cap. 5. v. 4

Pio llamado del Pontifice, y solo obedeciendo, la purpura viste, como Aaron, y como pio debe ser canonizado. Que es justicia, &c.

Dase traslado al Fiscal; quien contradize la canonizacion de Pio en este segundo estado; porque aunque lo referido sea cierto, y le publique *pio*, contradize serlo vn caso, que le sucediò yà Cardenal, y fue, que vn dia, de sobremessa à vn convite esplendido, que hizo Pio Quarto à todos los Cardenales, propuso el animo, que tenia de dar el Capello à dos parientes suyos, hijos de los primeros Principes de la Italia, niños de corta edad. Los otros Cardenales aprobaron como politicos el dictamen del Pontifice; pero el Cardenal Alexandrino (asi se llamaba entonces Pio) con valor, fortaleza, y resolucion se opuso, diziendo, que el Capelo pedia sugetos de ciencia, experiencia, y edad competente; y que si executaba su dictamen, serìa dar que sentir à tantos sugetos, como avian trabajado el Concilio de Trento, y concluyò diziendo, que despues de comer no era ocasion de proponer caso tan arduo. Enojòse tanto el Pontifice de esta expresion, que llamò à Pio *Frayle ignorante*, y dixo, le quitaria el Capelo. Supuesto este caso, dize el Fiscal, que en èl obrò Pio, como, *impio*, pues la irreverencia à los Superiores es la primera especie de impiedad, y que obrò contra los consejos Apostolicos, pues San Pablo dize, que quien resiste el dictamen del Superior, resiste las ordenes de Dios: (j) *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit.* Y à Timotheo aconseja, que al anciano, señor, y superior no lo reprehenda con palabras asperas, que si fuere preciso advertirle algo, sea con ruegos, como à padre: (K) *Seniorem ne increpaveris, sed obsecra eum vt patrem:*

(j) Ad Rom. cap. 13.

(K) Ad Timoth. cap. 5.

luego si lo contrario à esto, en la reprehension, que dà executa Pio, siendo Cardenal, no puede ser canonizado; y assi se debe poner perpetuo silencio à la canonizacion, que se pretende.

Dase traslado de esta acusacion à vn Señor Cardenal, y ha de ser à vn Cardenal Santo, San Geronimo: Oygase vna sentencia suya, en que se ha de fundar para el caso la defensa. Dize assi: (l) *Odium in suos pietas est in Deum.* Muchas vezes aquel ardor, que parece odio à los superiores es hijo de vn espiritu de piedad para con Dios: Y assi advirtiò San Ambrosio, que la verdadera piedad se exercita, quando en lo que se dize, se atiende mas à lo que mira à Dios, que à respectos humanos: mas à la estrecha quenta, que se ha de dar, que à los bienes temporales, que se pueden adquirir: (m) *Ea est verà pietas, quæ præponit Divina humanis, perpetua temporalibus.* Estos fueron los motivos por que Pio se opuso al dictamen del Pontifice, y assi no solo en la resolucion de su respuesta, no obrò como impio, sino con afectos de piedad.

(l) D. Hieronim. in cant. canticor.

(m) D. Ambros. epist. ad Romulum.

Y tan lexos estuvo de los visos con que el Fiscal se opone, por el caso referido, de excluir la canonizacion, que se pretende; que antes el mismo caso, expressandose en èl, el valor, y fortaleza, con que en medio de todo el Conclave explica los meritos, sciencia, y edad, que han de tener los Cardenales, es accion, que publica, debe ser *Pio* como *Pio V.* canonizado.

Inteligencia comun es, que los elogios, que le dàn al Cordero aquellos quatro Espiritus, y veinte y quatro ancianos, fue vna musica, en que canonizado lo publican, siendo el motivo aver explicado lo que contenia vn libro, antes con siete nemas sellado: (n)

(n) Apocalips. cap. 5.

Dig-

Dignus est Agnus accipere gloriam, honorem, &c. Y reparo, que siendo substancialmente Cordero, el que abriò este libro, al Cordero como Leon se le tributan, por aver abierto el libro, los elogios: *Vicit leo aperire librum*: y es el caso; que aunque, como Cordero lo significa *pio*, como Leon expressa afectos de fuerte; lo advirtiò Richardo Victorino: (o) *Agnus pietate, Leo fortitudine*. Pues por què, quien en la realidad, es Pio, en la resolucion de abrir esse libro se ha de obstentar valiente, como vn Leon? Veamos donde publicò este Pio lo que esse libro contiene, y que es, lo que contiene esse libro, que para explicarlo necessita de las fuerzas de vn Leon, este Pio? Abriòse este libro, delante del Pontifice, y Conclave de Cardenales, si, que esso significan el Personage, que estaba en la Silla, y los veinte y quatro ancianos, que le circundaban, dize à Lapide: (p) *Hosce vigintiquatuor seniores representant Cardinales, totumque hoc caput eleganter representat consessus, vulgò Cappella Pontificis.* Lo que contenia el libro, y el Cordero, como Leon, explicaba, era, las calidades, que avian de tener los que avian de vestir la purpura, que debian ser ancianos, llenos de letras, y que esta dignidad no se avia de conferir por afectos de carne, y sangre, sino por vn recto juyzio, que se ajustàra à los meritos: son palabras todas de mi Lusitano Carmelita: *Quando seniores in tan nobili loco, cum purpura assistunt Deo proximi, hic liber in manu cernitur; vt fiat apertum, quod senes ad tantum apicem evehuntur, non ex aliquo affectu, sed recto iudicio discutiente facta, & merita.* (q) Pues si à vista de la Suprema Sede, esse Cordero Pio, tiene valor de Leon, para publicar, que la purpura no se ha de dar à niños, no se ha de conferir por afectos de carne, y sangre; sino

(o) Richard. ap. Silveir. in cap. 5. Apocalips.

(p) Cornel. in cap. 4. Apocalips.

(q) Silveir. tom. 4. in Euang. lib. 6. q. 6. n. 36.

ſino por meritos;ſea eſſe el motivo,que ſe cante,quando ſe canoniza;y ſi como Leon explica el merito *Vicit Leo*,como Cordero , ò como Pio publiqueſe canonizado , *Dignus eſt Agnus* , con la advertencia , que ſe canoniza como Pio V.pues proſiguiendo la Muſica de eſte capitulo en el 15. al cantarle Pio , ſi nota el Eſcriturario , verà es el lugar quinto,donde ſe llama Pio, *quia ſolus pius es.* No neceſsita de aplicacion el texto. Y ſi con èl queda deſvanecida la Acuſacion del Fiſcal, Señor, Supremo Juez , en eſte eſtado ha obrado Pio como Pio? Ha reſpondido bien à la queſtion en el aumento de piedad? *Eſt quæſtus magnus ::: Eſt quæſtio magna.* Ya reſponde: *Euge :: recte, bene* : ha probado bien,pues es la ſentencia,que queda como Pio V. canonizado : *Intra in gaudium Domini tui :: Et Beatus erit qui poterit ei reſpondere ſuper hoc, &c.*

DISCVRSO TERCERO.

EL numero de cinco talentos , que repartiò el Señor à vno de ſus ſiervos , ſignifica el eſtado perfecto , y vltimo , que ſe puede conſeguir por las dignidades Ecleſiaſticas, haſta la Pontificia , en ſentir de San Gregorio, (r) y por eſſo en eſte numero dize Salmeron , *ſignificantur perfecti* : con que tenemos yà à nueſtro Pio en eſte eſtado , pues logrò la Suprema dignidad de Pontifice Summo ; y ſi en las otras aumentò, con menos caudal , el logro de la piedad , en eſta le aumentò tanto mas, que yà parece en juyzio la parte pidiendo el *Euge* por el *Auge* , para que ſea canonizado Pio , y preſenta vna Peticion del tenor ſiguiente.

(r) D.Greg. homil.9.in Euãgel.

Señor : Debe ſer Pio canonizado por Santo Ponti-

tifice Pio, porque, desde que entrò en esta dignidad, hasta que muriò, verificò, quanto, para ser Pontifice Santo, pusisteis por arancel al Psalmo 14. Oygase la pregunta, que haze David quando empieza: *Domine*, Señor, *quis habitabit in tabernaculo tuo, aut quis requiescet in monte sancto tuo.* Que es lo mismo, que preguntar (dize Lorino) quien serà el digno de tener el primer lugar en esta Iglesia Militante, y coronarse despues de glorias en la Triumphante? (f) *Quis habetur dignus, intra ipsius Ecclesiam, hic militantem: & ibi in Cœlo triumphantem?* Pues notense aora las condiciones en el arancel escritas, y se veràn paralelas con las acciones de Pio V. executadas.

(f) Lorin. in Psalm. 14.

Qui ingreditur sine macula. El que entra en la dignidad Suprema sin culpa, y tan inculpahle viviò Pio V. que se dize, nunca cometiò culpa mortal, y assi muriò, sin perder la Baptismal gracia.

Et operatur iustitiam. Fue tan aficionado à la justicia nuestro Pio, que algunos atribuìan à rigoroso, lo que era no faltar à lo recto, y para explicar à Dios estos desseos, mandò poner en el principio de sus Bulas, las palabras de David al Psalmo 118. *Vtinam dirigantur viæ meæ ad custodiendas iustificationes tuas.*

Qui loquitur veritvtem in corde suo. Era tanta su propension à la verdad, que porque su sobrino Paulo Gislerio se la negò, en vna cosa no muy grave, le expeliò de su Palacio, y desterrò de todo el Estado Eclesiastico.

Qui non egit dolum in lingua sua. Aborreciò tanto el engaño, y dolo, que, desando aprehender, para castigar, à vn ladron famoso llamado *Mariano*, vino vn hombre, y le facilitò el modo de prenderle: pregun-

guntòle el Santo Pontifice, el como? Respondiò, era su amigo, se fiaba de èl, y estando en su casa, seria facil cogerle: Y entonces, con vn enojo santo, respondiò Pio, que con engaño, y dolo, no se hazian tales prisiones, que Dios se lo pondria en su mano de otro modo para castigarle.

Nec fecit proximo suo malum. A el que mirò como proximo, no castigò, perdonandole el agravio, y assi lo hizo con el que puso el Pasquin, infamandole, porque le dixo, no avia sido contra èl como Pontifice, sino como Fr. Miguel Gislerio.

Et opprobrium non accepit adversus proximos suos, ò como leyò San Geronimo: (t) *Et opprobrium non substulit, super propinquo suo.* No quiso quedasse con oprobrio el que recibiò como pariente: Y esto practicò con aquel Judio Elias, que aviendole convertido, y baptizado, para que no quedasse con la nota, y oprobio de tal progenie, lo incorporò en su casa, y familia, dandole su mismo apellido de *Gislerio*: que fue, lo que Christo, como pio practicò con Zacheo, pues siendo este en sentir de San Basilio, Cananeo, (u) assi que se convirtiò lo incorporò en la casa de Abraham: (v) *Eo quod ipse filius sit Abrahæ*, porque esta, era la progenie del mismo Christo, y cognombre, con que se apellidaba, dize San Matheo: (x) *Liber generationis Iesu-Christi filij David, filij Abraham.*

(t) D. Hieron. apud Lorino hic.

(u) D. Basilius in Catena Græca.

(v) Luc. 19. ỽ. 9.

(x) Matth. 1.

Ad nihilum deductus est in conspectu eius malignus. A la vista de Pio, fueron destruidos los Hereges en Flandes, pues para que los viera, se dexò vèr dos vezes en èl ayre al tiempo de las batallas, como declararon los mismos enemigos; y para que en la Na-

val, vieſſe la deſtruccion de los Turcos, ſe la revelò Dios eſtando en ſu Oratorio.

Qui iurat proximo ſuo, & non decipit. En tantas palabras, como diò à diverſos Principes, para lograr aquella ſanta Liga, en todas (aunque fue dificultoſo) cumpliò lo prometido.

Qui pecuniã ſuam non dedit ad vſuram. Sentìa tanto el veneno de eſte vicio, que prohibiò con graves penas la vſura, y expidiò à eſte fin (como conſta en el Bulario) muchos *Motus proprios.*

Et munera ſuper innocentem non accepit. Mandò, que por las Bulas de Obiſpos Regulares, y de otros Obiſpos pobres, no ſe dieſſen los acoſtumbrados eſtipendios. Y como concluye el Pſalmo? *Qui facit hæc non movebitur in æternum.* Se verà canonizado en la
(y) Gloria: aſsi lo entiende Genebrardo (y) *Semper monte ſancto perfruetur.* Y por que no falte la circunſtancia de pio, en la miſma letra ſe advierte, que à los que aſsi obraren Dios los canoniza como timoratos, *timentes autem Dominum glorificat*, palabra, que, como dixe con mi Silveyra, equivale en la Eſcritura à pio: luego ſi (concluye la peticion) Pio quando Pontifice ſe ajuſtò à las condiciones de tan Divino Arancel, debe ſer canonizado como *Pontifice pio*: es juſticia, &c.

(y) Genebrardo hic.

Daſe traslado al Fiſcal, quien dize, que aunque es indubitable, quanto en la peticion ſe allega; no ſe puede proceder à la canonizacion de Pio, porque en quanto Pontifice ay vn argumento inſoluble, que le nota de *impio*: Y es: que ſi en tanto ſe probò en el diſcurſo antecedente, debia ſer canonizado como pio, porque ſe opuſo al Pontifice, que queria criar Cardenales,

nales à vnos sobrinos suyos, de pocos años; incurriò en esto mismo Pio, siendo Papa: pues hizo Cardenal à su sobrino Fr. Miguel Gislerio, que tenia poco mas de veinte y cinco años; y aunque es verdad, que fue instado de Principes, y Cardenales, debia responder, lo que Gedeon à los Principes de Israel, quando le instaron para que à su hijo lo criasse Principe; que fue, negarse con absoluta resolucion à hazerlo: *Dominare super nos, tu, & filius tuus.* (z) Y respondiò: *Non dominabitur in vos filius meus.* Y aunque esto tuviera viso de impiedad para con los suyos, fuera la mayor piedad para con Dios, como por la parte, se alegò con San Geronimo, en el acto antecedente: *Odium in suos pietas est in Deum*: Luego no aviendo obrado como pio en lo referido, se debe poner perpetuo silencio à la canonizacion de Pio.

(z) Lib. Iudic. cap. 8.

Dase traslado à vn Cardenal Santo, al mismo San Geronimo, en la explicacion de las palabras mismas, que el Fiscal cita, y en ellas està clara para la instancia la respuesta. Và el Santo exponiendo las palabras de los Cantares: *Ordinavit in me charitatem*; y dize: que el recto orden de caridad, consiste, en que, mirando primero à Dios, atienda cada vno à los suyos; pero que si segun Dios, no puede atenderlos, en tal caso, abandonarlos es la mas heroyca piedad: (a) *Rectus ordo charitatis est, post Deum, patrem, & amicos; si tamen vtrumque servari non possit, odium in suos pietas est in Deum.* Cierto es, que Pio V. diò à su sobrino el Capelo; pero no fue como à sobrino, fue como à meritorio, pues en pocos años era singular en ciencia, prudencia, y virtud, dexando tantas experiencias de su madurèz, y muriendo con tales ex-

(a) D. Hieron. in cant.

expressiones, que trae Cornelio, (b) que podemos esperar verle como à su tio en los Altares. Por estos meritos explicò Pio al Embaxador del Sr. Philipo Segundo, en sus instancias, darìa el Capelo, no por ser su sobrino: y dar la dignidad al pariente, no como à pariente, sino como que la merece, tan lexos està de excluir à Pio de la canonizacion, que se pide, que antes esta accion, le publica como habitador de la misma gloria.

(b) Cornel. in cap. 3. Apocalips.

Es reparo de mi Silveira con Thomàs Anglico, que à Jacob, mozo de pocos años, no le quiso el Angel dar la bendicion, y alta dignidad, que en ella le conferia, hasta que le hiriò el nervio de el muslo: Pregunta, por què? Y responde, que en aquel nervio, se significa la propagacion; y fue para que entendiera Jacob, que vn Angel habitador de la gloria no le daba aquella dignidad por pariente del Mesias, sino por los meritos, que se la avian grangeado en la lucha: (c) *Vt ipse Iacob agnosceret; se, non à Messiæ consanguinitate, sed à longo, atque assiduò luctamine, benedictionem promereri*: luego no prueba el Fiscal, antes si por el caso referido debe ser nuestro Santo canonizado.

(c) Silveir. tom. 4. lib. 6. cap. 5. q. 17.

Pero insta el Fiscal, que contra la canonizacion tiene mas reparos. Porque à su sobrino no solo diò el Capelo, le diò tambien la dignidad de su Camarero mayor; esta se la quitò despues, y la vendiò en setenta mil pesos, para pagar Soldados; y convertir vna dignidad Ecclesiastica en paga de Soldados, es obrar impiamente, porque es obrar contra la voluntad de Jesu-Christo. Y por esso reparò Silveira, dispuso Christo Señor nuestro, que su tunica

por

por suerte; y no de otro modo tocasse à vno de los Soldados, que asistieron en el Calvario: Y esta fue alta providencia, que consistiò, en que, era estilo entonces, que los vestidos de los sentenciados à muerte, sirvieran de paga, y estipendio à los soldados; y como en aquella tunica estava simbolizada vna dignidad Ecclesiastica, no quiso Christo permitir la impiedad de que se convirtiesse en paga de Soldados: (d) *Vestis illa erat res sacra, & Ecclesiastica, & altà providentia ordinatur, vt non veniat ad milites tamquam suorum laborum merces, & stipendium*: luego por esta instancia, se debe suspender la canonizacion, que se pretende.

(d) Silveiaa in Acta Apost. cap.12.q.13. num.84.

No se ha de suspender, que en la disparidad es literal la respuesta. Los soldados, para que Pio V. vendiò la dignidad, fueron à los que previno de armas para aquella santa Liga, en que se defendia la honra, y la Fè de Jesu-Christo: los soldados del Calvario eran enemigos de Jesu-Christo, y de su Fè; y aunque para paga de estos, no quiera se convierta su tunica, ò dignidad Eclesiastica; para armar soldados en vna Liga santa contra los enemigos de Jesu-Christo, el mismo Señor manda se venda la tunica, que vna dignidad Apostolica significa. Sucediò asi la noche de la Cena, dize San Lucas, pues quando este Señor disponia sus Discipulos para que, como Soldados valientes se previniessen en santa Liga, contra el esquadron de Infieles, que les avia de acometer; mandò vendiessen la tunica, y su producto lo empleassen en armas con que prevenirse: (e) *Qui non habet gladium, vendat tunicam suam, & emat gladium*: Y asi, tan lexos estàn las instancias del Fiscal

(e) Luc.22.

de

de excluir, por sus allegatos, la canonizacion de Pio; que antes la misma accion de quitar, lo que avia dado, aunque era cosa Eclesiastica, convirtiendola en defender el Pueblo Christiano, de los enemigos de la Fè, prueba debe ser canonizado como *pio*, y con analogia de Quinto. Me explicarè.

Hallavase la Christiandad oprimida de la ambiciosa Othomana Sobervia: Muchas Ciudades de Christianos avian yà destruido, y con vna formidable Armada amenazaba à avassallar à todo el Christianismo. Hallabase, al mismo tiempo, afligido nuestro Santo Pontifice: Solicitò aquella tan memorable Christiana Liga: Consumiò, quanto en el Erario Pontificio avia, para pagar Soldados: y no teniendo otros medios, quitò la dignidad, que avia dado, y la vendiò en los sesenta mil pesos para este fin. Viòse conseguida la victoria; y siendo assi lo referido buelvo à dezir, que por esto como *Pio*, y como *Quinto* debe ser canonizado.

No hallo en la Escritura, opression, en que afligido se viera el Pueblo de Dios, mas parecida, à la que amenazò el Barbaro Soliman al Pueblo Christiano en tiempo de Pio V. que la que obstentò el impio Senacherib, en tiempo de Ezechias; pero tampoco encuentro mas parecidas en lo milagroso las victorias: porque si era mucho menor el exercito de los Israelitas, y por las oraciones de Ezechias, y assistencia de los Angeles pereciò la Armada enemiga; por las oraciones de Pio, y con assistencia visible de Angeles, quedò destruido el Turco en la Naval Victoria. Dexo otras circunstancias, para el Escriturario, que hazen mas vnivocos los casos; y passo à po-

ner

ner con el Abulense, y mi Silveira, à Ezechias vn argumento: Por què dize el Texto, que Ezechias quitò vnas Laminas de Oro, que antes avia dado al Templo, y las convirtiò en la prevencion de esta defensa? (f) *In tempore illo confregit Ezechias valuas templi, & laminas aureas, quas ipse affixerat, & dedit eas.* Y aora la instancia: Si Ezechias, no solo era pio, sino pijssimo, como quita lo que por consagrado al Templo era yà Ecclesiastico, y lo consume en esta milicia? Assi pregunta mi Silveira: (g) *Quomodo pijssimus Rex laminas, quas ex Divini cultus Religione dederat templo, nunc ab illo aufert?* Serìa impiedad? No. Serìa culpa? Tampoco; porque en la Bula de su canonizacion, que trae el Espiritu Santo al 48. del Ecclesiastico, refiriendo la letra de este sucesso, aprueba todo quanto en èl practicò Ezechias: *Nam fecit Ezechias, quod placuit Deo*; y mi Silveira dize, obrò como pio en esta accion; porque fue acto de Religion el quitar en esta ocasion las alhajas Eclesiasticas, que yà avia dado; porque se convertian en la defensa del Pueblo de Dios, y de su Templo: *Ex Religione aufert:: ne Rex Assyriorum cum hostili manu adveniens, non solum vrbem, sed etiam templum destrueret.* Y esto por que lo executò con la advertencia, que trae el Abulense, que consumido su Erario, no tenia yà cosa de que valerse: (g) *Quia non habebat nunc vnde alias solveret*: Luego si esta accion està canonizada por el Espiritu Santo, y en ella obrò Ezechias como pio, que dixe con mi Silveira: aver quitado Pio V. la dignidad Ecclesiastica, y averla vendido para semejante vrgencia, no solo, no se opone à la declaracion de Santo, que se pretende; antes,

(f) Regum 4. cap. 18.

(g) Silveir. tom. 4. lib. 6. quæst. 9.

(g) Abulens. ap. Silveir. vbi sup.

antes si, prueba, que, como pio, debe ser canonizado: y porque no falte la analogia de *Quinto*, tambien en Ezechias este numero tengo notado.

Sabe el Chronologico, y lo trae Musancio, (h) la duracion del mundo se divide en edades: La primera desde su creacion hasta el Diluvio: La segunda desde el Diluvio hasta Abraham: Hasta la salida del Pueblo de Israel de Egipto la tercera: La quarta hasta la fabrica del Templo de Salomon: Y hasta la Monarchia de Cyro la quinta. Y en esta, de los Reyes de Judà fue Ezechias el primero, que se cuenta *pio*: Y aviendo puesto Dios en cada vna de las otras vn singular Patriarcha con el renombre de *pio*, que dixe con la inteligencia de Menochio; es canonizado Ezechias, no solo como *pio*, sino en la quinta edad como *pio quinto*.

(h) Musanc. Fax Chronolog.

Estas son, Señor, las pruebas contra las instancias del Fiscal, y si en ellas ha aumentado Pio, el talento, por la piedad, verifica el *Quæstus magnus* :: *pietas*: y responde à la question: *Est quæstio magna*. Responde bien? *Euge* :: *recte*, *bene*: pues si este es el auto, logra tambien la sentencia de ser como Pio V. canonizado: *Intra in gaudium Domini tui* :: *&* *beatus erit, qui poterit ei respondere, &c.*

Se acabò el Sermon: Gracias à Dios, diràn todos, que yà estabamos cansados de tan dilatado predicar. Esto ha sido (Esclarecida Religion de mi rendimiento siempre venerada) quanto ha podido mi insuficiencia trabajar, para cumplir en algo los desseos de servir. He procurado predicar *pio* à Pio, porque vn Santo Pio en los gozos de la gloria, que goza, *piè* se deben explicar: Assi me lo advierte la

Igle-

Iglesia en el Oficio de San Martin, Santo, con cuyas acciones nivela las de Pio V. la Historia general del Orden de Predicadores: (i) *O Martine, ò pie, quam pium est gaudere de te.* Bien sè, que aunque he hablado mucho, he dicho poco; pero como os venero, Religiosissimos Padres, como à hermanos, me advierte San Gregorio, que lo que pudiera comprehender, como lo predicàra *piè*, no lo dexàra de dezir: (j) *Sunt plerique, qui parva capiunt, sed hæc eadem parva annuntiare fratribus piè, non desistunt.*

(i) Breviarium Carm. in offic. S.Martini.

(j) D.Gregorius homil. 34.in Evang

Tambien sè, que, aora en el parabien, se seguia, contar, y cantar elogios de esta Esclarecida Familia; Santos, en todos Choros; Dignidades Supremas, en todas hyerarchias; grandezas, en todos Reynos, y por todas, la de España, en ser Guzmanes; pero como la mas verdadera grandeza de vna Religion consiste, en saber conseguir el fin, à que ordena, que es la gloria; lo que puedo dezir en orden à esto, de esta Orden, es: que si bastò vna Escala (K) para que por ella subieran, y baxaran millares de Angeles à visitar à Jacob; à nuestro Padre Santo Domingo le manifestò Dios dos Escalas, por donde avian de subir sus hijos al Cielo, (l) para dar à entender, que en la Religion de Santo Domingo son tantos los santos, que suben al Cielo, que es menester, multiplicar escalas, para que quepa la multitud innumerable, que sube à poblar la Gloria.



(K) Genes. 28.

(l) Cartagi-nens. tom. 3. lib. vltim. §§. 119.

Y vosotros, Catholicos, si de todo corazon à Pio clamais, en todas aflicciones *pio* le hallareis, pues no ay especie de conflicto, que no se vea remediada de este Santo por sus milagros. Además, que aora recien canonizado, es especial gracia, que Dios

concede, hazer quanto por ſu interceſsion ſe le pide, dize Aponte: (m) Y ſi es *Clemente*, quien le ha canonizado, es quizàs no ſin myſterio, para que acordando à Dios los dos atributos de *Pio*, y de *Clemente* juntos, no padezcan repulſa nueſtras peticiones, como aconſejaba el pio Ezechias: *Pius enim, & Clemens eſt Deus, non avertet faciem ſuam à vobis.* (n)

(m) Aponte in càp.4.Matth

Y tu Santiſsimo Pio: pues en tu nombre explicas la virtud, que tranſcendente en todas las obras, te ha llevado à la Gloria; en ella practìca eſſa miſma piedad, en orden à noſotros, como la diſtribuye, San Ambroſio: (o) *Pietas eſt grata Deo, parentibus amica, neceſsitudines ſovet, Dominum conciliat.* Por tu piedad agradable à Dios; ſi tanto la explicaſte agrable para eſtos Reynos de Eſpaña en tiempo de el Señor Philippo II. aora alcanza de Dios para eſtos Reynos la paz tan deſſeada, y para nueſtro Catholico Monarcha, que ſi te imita *Pio*, como *Philippo*, ſe te aſſemeja *Quinto* en el numero, aciertos.

(n) Paralipom. 30.

(o) D.Ambroſ. in Pſalm. 118.

Parentibus amica. A tu Religion Sagrada, à quien haſta morir veneraſte, como Madre, pues haſta morir no dexaſte la tunica, que en la Religion veſtiſte, premia los anhelos, trabajos, y bochornos, que para conſeguir tanto adorno en eſtas Fieſtas, han paſſado; y te pido hagas vn milagro por eſtos Religioſos, y ſerà muy del guſto de todos, y ſi ſe logra, no el menor milagro: y es, que nada ſe pierda, ni maltrate, de tantos primores, que para eſſos Altares ſe han traido.

Neceſsitudines ſovet. Bien conoces las afliccio-

nes,

nes, que padece este Pueblo, las indigencias, que experimenta, aunque para servirte, ha parecido, que en todo està muy sobrado: corresponde piadoso, y discreto en solicitarles socorro.

Dominum conciliat. Si es efecto de la piedad, reconciliar los pecadores con Dios, para que todos logremos la tuya, alcanzanos vn don de lagrimas, para que lavando las culpas, reconciliados por la gracia, te vamos à acompañar à la Gloria. *Ad quam nos perducat Pater, Filius, & Spiritus Sanctus.* Amen.

